

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE
AUTOR**

**AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS**

MEMORIA

Bogotá, Septiembre 12 de 2008

Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior y de Justicia

Fabio Valencia Cossio

Ministro del Interior y de Justicia

María Isabel Nieto Jaramillo

Viceministra del Interior

Gilberto Orozco Orozco

Viceministro de Justicia

Fernando Zapata López

Director General de la DNDA

José Oscar Prieto Vanegas

Jefe División Administrativa DNDA

Yecid Rios Pinzón

Jefe Oficina de Registro DNDA

Carlos A. Rojas Carvajal

Jefe División Legal DNDA

Carolina Romero Romero

Jefe División Capacitación, Investigación y Desarrollo DNDA

Gonzalo Carrillo Moreno

Coordinador de Planeación DNDA

Fernando Mazo Rúa

Coordinador de Control Interno DNDA

Gonzalo Muñoz Ortega

Coordinador Unidad de Sistemas DNDA

Blanca Consuelo Espinosa Rivera

Coordinadora Unidad de Información DNDA

Natalia Arias Puerta

Coordinadora Unidad de Divulgación y Prensa DNDA

ISBN: 958 – 97501 – 1 - 7

INDICE

Presentación

Introducción

- I. Plan estratégico institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor 2006-2010
- II. El registro de derecho de autor en línea y físico
- III. La gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos en Colombia
- IV. Programa de capacitación, difusión y sensibilización en materia de derecho de autor y derechos conexos
- V. Procesos de negociación comercial y observancia del derecho de autor y los derechos conexos
- VI. Fuentes bibliográficas de información para la difusión del derecho de autor y los derechos conexos
- VII. Gestión en el ámbito presupuestal, financiero y administrativo

PRESENTACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, fiel al compromiso institucional de dar cumplimiento al mandato constitucional de participación ciudadana, a los preceptos establecidos en el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, y a las directrices del Gobierno Nacional en cuanto a promover la gestión transparente de las entidades públicas, ha venido realizando cada dos años su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

En esta ocasión, el objetivo fundamental de la Tercera Audiencia Pública de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, está dirigido a presentarle a todos los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, gremios, usuarios y ciudadanía en general, un balance de su gestión institucional, y a rendir un informe consolidado de los resultados de las políticas sobre derecho de autor y derechos conexos del período correspondiente al año 2007 y el primer semestre de 2008.

El presente documento, ofrece a los lectores un resumen sobre los logros generales de su gestión, particularmente en lo que concierne al desempeño misional de la entidad y, en especial, sobre el resultado de los planes y proyectos relacionados con la protección de los derechos de los autores y titulares de las obras literarias y artísticas. En esta ocasión, se pone énfasis en algunos ámbitos que constituyen particular satisfacción para la entidad, como es el caso del *“Estudio sobre la contribución económica de las industrias protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos en Colombia”*, así como los proyectos relacionados con el registro en línea y la modernización de la plataforma tecnológica y, finalmente, la participación de la DNDA en la expedición del Documento Conpes 3533 *“Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional 2008-2010”*.

Finalmente, en este documento se realizará un análisis de los aspectos más importantes de la gestión de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el ámbito presupuestal, financiero y administrativo, con el fin de mostrarle a la ciudadanía cómo la entidad ha dado aplicación a las directrices gubernamentales en materia de eficiencia, economía y transparencia a la hora de aplicar los recursos públicos.

INTRODUCCION

Fundamentos legales e institucionales de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.

¿Qué es una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas?

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas. En este sentido, la Audiencia Pública cifra su utilidad en el espacio que abren las Entidades para informar, explicar, justificar, consultar su gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas por parte de esta última¹.

¿Cuál es el fundamento legal para la realización de Audiencias Públicas de rendición de cuentas?

La Audiencia Pública tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998, sobre “Democratización y Control Social a la gestión pública”. Las Audiencias Públicas son concebidas como una de las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública; así mismo, en el Artículo 33 establece que: *cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad y, en especial, cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos*².

¹ DAFP, “Guía para la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía”.

² DAFP, Op. Cit.

Directrices en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Estado comunitario: desarrollo para todos.

Participación ciudadana

“En lo relativo al control social de la gestión, se proyecta la construcción de una nueva cultura de lo público, en coordinación con las entidades del ámbito nacional y los entes territoriales, donde el ciudadano y sus organizaciones sociales se vinculen activamente en la definición, ejecución y vigilancia de las tareas públicas, así como en el fomento de veedurías ciudadanas en todas las actividades de la administración pública. Se promoverán reformas que permitan afianzar los espacios locales de participación ciudadana para que la comunidad pueda ejercer un control efectivo sobre las acciones de sus gobernantes, e incida efectivamente sobre las decisiones públicas”³.

³ DNP, “Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Estado Comunitario: desarrollo para todos”, Cap. VI, pag. 420

I. Plan estratégico institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor 2006-2010.

Nuestro objetivo institucional

La Dirección Nacional de Derecho de Autor tiene como objetivo institucional contribuir a los fines esenciales del Estado colombiano, mediante el diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos, asegurando la protección de los derechos de los autores y titulares de las obras literarias y artísticas, contribuyendo a la creación de una cultura de respeto por dichos derechos y fomentando un ambiente propicio para la creación y difusión de nuevas obras como expresión del desarrollo económico, artístico y cultural del país.

Nuestra Visión

Posicionarse como una entidad dinámica y reconocida que contribuya en forma permanente a la plena vigencia del respeto al derecho de autor y los derechos conexos en Colombia.

Nuestra Misión

Fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Convertimos el conocimiento en oportunidad formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Nuestra política de calidad

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor fomenta la satisfacción de los intereses de autores y titulares de derecho de autor y derechos conexos, para ello adelanta su actividad mediante un enfoque basado en procesos, adoptando las acciones preventivas y correctivas necesarias para atender de manera efectiva sus actividades de registro, inspección y vigilancia a las sociedades de gestión colectiva, capacitación y difusión. Para ello, la política de calidad de la institución articula de manera eficiente y eficaz su talento humano, y busca constantemente mantenerse como entidad pionera a nivel nacional e internacional, tanto en su gestión como en la excelencia e innovación de sus servicios, y la aplicación de tecnologías actuales.

Nuestras funciones

El Decreto 2041 de 1991, le asigna a la Dirección Nacional de Derecho de Autor los siguientes cometidos institucionales:

1. Diseñar, administrar y ejecutar las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos;
2. Administrar el registro nacional de las obras literarias, artísticas, y de los actos o contratos vinculados con el derecho de autor o los derechos conexos;
3. Ejercer la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos;
4. Recomendar la adhesión y procurar la ratificación y aplicación a los tratados internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos;
5. Dictar las providencias necesarias con el objeto de cumplir los acuerdos internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos;

6. Capacitar y difundir el conocimiento del derecho de autor y los derechos conexos.

Nuestros objetivos de calidad

1. Aumentar la satisfacción del usuario de los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante la utilización de recursos tecnológicos actuales y el mejoramiento continuo de sus procesos, disminuyendo los tiempos de atención y respuesta en sus trámites.
2. Fortalecer nuestro talento humano promoviendo su capacitación, formación y las condiciones para su desarrollo personal y profesional, lo cual se verá reflejado en un servicio amable y eficiente.
3. Afianzar el reconocimiento nacional e internacional de la entidad a través de la investigación y diseño de programas de promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos, soportado en nuestro eficaz modelo de gestión.

Plan estratégico 2006-2010

El análisis realizado en el marco de la planeación estratégica le permitió a la Dirección Nacional de Derecho de Autor identificar una serie de objetivos que sirven como plataforma básica para reorientar el rumbo institucional de la entidad durante el cuatrienio 2006-2010, de tal forma que asegure su desarrollo institucional y contribuya al logro de los fines esenciales del Estado.

Con la identificación de objetivos se establecen los puntos de referencia hacia los cuales la entidad debe enfocar sus esfuerzos, en aras de alcanzar un estado ideal de desarrollo institucional. Por ello, cada objetivo debe tener una serie de acciones que cumplan con el postulado básico del desarrollo estratégico; es decir, acciones que le permitan a la entidad combatir adecuadamente las amenazas identificadas, reducir o anular sus debilidades y aprovechar efectivamente sus oportunidades.

Las acciones involucran la implementación de proyectos, planes, programas o iniciativas, que constituyen las herramientas o el vehículo mediante el cual se cumple, o se le da contenido, a un determinado objetivo.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, durante el cuatrienio 2006-2010, enfocará su esfuerzo institucional hacia la consecución de los siguientes objetivos:

OBJETIVO No. 1: "Mantener los planes y programas de capacitación y difusión sobre el derecho de autor, los derechos conexos y las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, aumentando su cobertura y fortaleciendo su radio de acción dentro de los ámbitos académicos, particularmente dentro de la enseñanza primaria y secundaria".

Acciones del objetivo:

- a. Continuar y fortalecer el programa de capacitación y retroalimentación de conocimientos al interior de la entidad, teniendo como población objetivo el recurso humano que atiende el área misional de la Dirección.
- b. Diseñar estrategias y elaborar material didáctico para los programas de capacitación y difusión del derecho de autor y los derechos conexos, dirigidos a los niños en edad escolar.
- c. Diseñar e implementar estrategias de cooperación que permitan la preparación y edición de materiales impresos, guías y presentaciones de ayuda audiovisual, destinadas a los programas de formación y difusión del derecho de autor y derechos conexos.
- d. Diseñar un plan de acción para la ampliación de la cobertura de la promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos, que incluya las directrices establecidas tanto en el Plan Estratégico Nacional de Propiedad Intelectual, como en la Agenda Interna del TLC.
- e. Aumentar los acercamientos con organismos de cooperación, tanto nacionales como extranjeros, para la consecución de recursos económicos destinados a la financiación de proyectos de capacitación, difusión y conocimiento del derecho de autor y los derechos conexos.

OBJETIVO No. 2: "Fortalecer los programas de investigación sobre el derecho de autor, los derechos conexos, especialmente los que conciernen a su importancia económica, y a los temas y ámbitos de los acuerdos de libre comercio o de integración económica".

Acciones del objetivo:

- a. Fortalecer los programas de cooperación con las instituciones académicas y de investigación científica, para que incluyan dentro de sus ámbitos de investigación los temas del derecho de autor y los derechos conexos.
- b. Buscar el apoyo financiero y logístico de organismos nacionales e internacionales para la realización de estudios científicos sobre el derecho de autor, los derechos conexos y las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- c. Dentro de los planes de acción anuales de la DNDA, y bajo la coordinación de la División de Capacitación, Investigación y Desarrollo, presentar y ejecutar estudios de investigación sobre los temas del derecho de autor y los derechos conexos.

OBJETIVO No. 3: "Modernizar los sistemas de comunicación e información sobre el derecho de autor, especialmente en lo que respecta al sistema del Registro Nacional de Derecho de Autor, de tal forma que ofrezca servicios en línea con los respectivos patrones de seguridad.

Acciones del objetivo:

- a. Terminar el proceso de modernización de la plataforma tecnológica del Registro Nacional de Derecho de Autor, realizando los respectivos ajustes para ofrecer eficientemente el servicio de registro en línea de obras, actos y contratos.

- b. Realizar las gestiones frente al Ministerio de Hacienda para tramitar la asignación de los recursos económicos que aseguren la conectividad y las actualizaciones tecnológicas del proyecto de Registro en Línea.
- c. Realizar las gestiones frente a la Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO), para la aprobación y asignación de presupuesto al proyecto de sistematización y actualización tecnológica de la DNDA.

OBJETIVO No. 4: “Mejoramiento de los mecanismos y alternativas que aseguren la gestión transparente del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo al ejercicio pacífico de los mismos.”

Acciones del objetivo:

- a. Evaluar las necesidades de gestión colectiva en los diferentes sectores de la creación, realizando las acciones del caso, tendientes a impulsar la creación de nuevas sociedades de gestión colectiva, de acuerdo a las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de darle concreción a esta política como parte de un propósito nacional.
- b. Modernizar y simplificar los mecanismos para el ejercicio de la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades de derecho de autor y derechos conexos, consolidando un sistema de información sobre el desarrollo de las sociedades de gestión colectiva.

OBJETIVO No. 5: "Ejecutar las acciones, estrategias y actividades acordadas en la Agenda Interna del Tratado de Libre Comercio firmado con los Estados Unidos, en el ámbito del derecho de autor y los derechos conexos".

Acciones del objetivo:

- a. Crear y establecer los ámbitos operativos y de coordinación institucional para el desarrollo e implementación de los compromisos establecidos en la Agenda Interna del TLC, en materia de derecho de autor y derechos conexos.

- b. Diseñar y ejecutar un programa de sensibilización, difusión y conocimiento sobre los aspectos fundamentales del derecho de autor y los derechos conexos consignados en el TLC, así como sus ventajas y posibilidades de aprovechamiento práctico.
- c. Liderar y coordinar el proceso de reacomodamiento legislativo e institucional que demande los acuerdos establecidos en el TLC en lo que concierne al derecho de autor y los derechos conexos, de conformidad con los parámetros establecidos en la Agenda Interna.

OBJETIVO No. 6: “Emprender un proceso de mejoramiento administrativo que asegure la gestión transparente, eficiente, eficaz y económica de la DNDA, mediante el desarrollo de ejercicios de planeación estratégica y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en los términos de la Ley 872 de 2003, y del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en los términos del Decreto 1599 de 2005.”

Acciones del objetivo:

- a. Implementar la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- b. Implementar el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- c. Dar aplicación a la Ley 962 de 2005 sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos.
- d. Desarrollar un nuevo ejercicio de planeación estratégica en la DNDA, con el fin de actualizar su misión, visión y objetivos estratégicos, así como formular el marco general de sus proyectos de desarrollo institucional a corto, mediano y largo plazo.

II. Ejecución de planes y proyectos de desarrollo institucional.

Estudio sobre la contribución económica de las industrias protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos en Colombia.

Desde la formulación del primer plan estratégico en el año 1992, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en su condición de Unidad Administrativa Especial, estableció como una meta institucional la realización de un estudio cuyo objetivo estuviera dirigido a cuantificar el peso económico de las industrias generadoras del derecho de autor y los derechos conexos, midiendo su contribución al valor agregado, al comercio exterior (exportaciones e importaciones) y al empleo de Colombia. Esta valiosa iniciativa constituye un importante esfuerzo del Gobierno Nacional en cuanto a dimensionar la importancia estratégica que tienen las obras del ingenio y del talento de los autores y creadores colombianos, como aportantes de excepción al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Con el apoyo económico de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI, y mediante la utilización de una metodología especialmente diseñada por este organismo Internacional, nuestro país realizó dicho estudio durante un lapso de ocho meses, cuyos resultados se dieron a conocer dentro del marco de las actividades académicas organizadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la pasada versión de la Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Bogotá.

Contribución de las IPDA al Valor Agregado

El estudio concluye que durante el período analizado (2000-2006) las Industrias Protegidas por el Derecho de Autor (IPDA) tienen una participación promedio en el Producto Interno Bruto (PIB) del 3.3%, cifra similar a la de electricidad y gas, un poco mayor que la extracción de petróleo crudo y gas natural; y más del doble que la de café y carbón, lo que resulta significativo en un país con alta participación mundial en estos dos productos.

Contribución de las IPDA al Empleo

En el 2006 las IPDA generaron 1.097.430 empleos que representaban el 5.8% de la población ocupada del país y el 12.7% de las 13 grandes ciudades. Estas

cifras muestran que las IPDA tienen una participación en el empleo nacional mayor que sectores tradicionales como la construcción, cafetero y financiero.

De igual modo, entre 2003 y 2006 las industrias de derecho de autor crearon 156 mil empleos adicionales, esto es, el 8.8% de los nuevos empleos de todo el país, y el 16.5% de los creados en las trece principales ciudades y áreas metropolitanas.

Contribución al Comercio Exterior

En el 2005 las IPDA exportaron 2.138 millones de dólares, esta cifra representa el 17.3% de las exportaciones industriales del país y el 10% de las exportaciones totales.

Conclusiones del estudio

Los resultados del estudio mediante la cuantificación de la contribución económica de las IPDA al valor agregado y al empleo nacional, y a la generación de divisas, ha propiciado hacer “visibles” estas industrias ante la opinión pública y ante sus potenciales inversores y financiadores (sector público, empresas e inversores privados). Y desde lo público, orientar acciones específicas que permitan su consolidación y expansión.

Otra conclusión importante del estudio es que en Colombia las industrias protegidas por el derecho de autor cuentan con una extensa producción propia y se caracterizan por su heterogeneidad y diferente nivel de desarrollo. Incluyen sectores dinámicos asociados a las TIC, que además de abrir nuevos terrenos para la utilización de obras y creaciones protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos, se prevé que generen, en el futuro inmediato, nuevas inversiones elevando su participación en la economía.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de poner en conocimiento de toda la ciudadanía este importante estudio, ha realizado la publicación en español del texto completo del estudio, el cual se encuentra a disposición de todos los sectores e instituciones interesadas en el tema, en el Centro de Documentación de la entidad, texto que también podrá ser consultado en nuestra Página Web: www.derechodeautor.gov.co.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI, considerando la importancia que tienen para la comunidad internacional los resultados del Estudio sobre la contribución económica de las industrias protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos en Colombia, se encuentra actualmente preparando la publicación en inglés del citado estudio.

Contribución al PIB de las industrias del derecho de autor y los derechos conexos – Resultados estudios con metodología OMPI	
País	%
USA	12,0%
Canadá	5.4%
Singapur	5.8%
Colombia	3.3%
Hungría	6.7%
Letonia	4.0%
Rusia	6.1%
Bulgaria	3.4%
Rumania	5.5%
Croacia	4.4%
México	4.8%
Jamaica	4.8%

Fuente: Alberto Castañeda, “Estudio contribución económica de las industrias del derecho de autor y los derechos conexos en Colombia (2008)”

Modernización de la plataforma tecnológica y de sistemas.

El Departamento Nacional de Planeación aprobó el proyecto de modernización de la plataforma tecnológica y de sistemas y el Ministerio de Hacienda aprobó los recursos económicos para la ejecución de dicho proyecto durante la vigencia del año 2008.

El alcance del proyecto está dirigido a eliminar el alto grado de obsolescencia de la plataforma tecnológica de la DNDA, dotando a la entidad de soluciones de hardware y software que le permitan articular todas las cadenas de valor existentes dentro de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control, los cuales actualmente funcionan dentro de la estructura de institucional de la misma, logrando potenciar particularmente los procesos relacionados con el Registro Nacional de Derecho de Autor, la inspección y vigilancia de las sociedades de gestión colectiva, los programas de capacitación y difusión del derecho de autor y los derechos conexos y centro

de información y documentación en derecho de autor y derechos conexos, ejes principales del cometido institucional de la DNDA.

Dentro de este contexto, el proyecto va dirigido a proveer una solución integral a la plataforma tecnológica que sirve de soporte para el funcionamiento de un sistema integrado de información, que involucra la integración de las bases de datos del sistema de Correspondencia y Archivo, el sistema del Registro Nacional de Derecho de Autor y el Centro de Documentación e Información sobre derecho de autor y derechos conexos a través de la Internet.

La modernización y actualización de la infraestructura tecnológica y de sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, beneficiará directamente todos los funcionarios de la entidad, al proveérseles los medios y herramientas necesarias para la ejecución de sus labores, lo cual redundará en la prestación de un servicio eficiente, eficaz y económico a los usuarios de la Dirección, es decir, los autores y titulares del derecho de autor y los derechos conexos, las industrias culturales y sus asociaciones gremiales y las sociedades de gestión colectiva, entre otras.

Objetivos del proyecto

1. Aumentar los niveles de integración y eficiencia entre los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control de la DNDA, mejorando las correspondientes cadenas de valor, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000: 2004.
2. Aumentar los niveles de eficiencia en los trámites de registro de obras, actos y contratos.
3. Aumentar los niveles de eficiencia en la atención a los usuarios en las áreas de correspondencia y registro.
4. Digitalizar para su consulta al público a través de Internet los documentos almacenados en el Centro de Documentación Arcadio Plazas.
5. Aumentar el desarrollo y la eficiencia en los sistemas de comunicación interna de la entidad (red interna de comunicación, correo electrónico etc.)

6. Lograr el cumplimiento de los compromisos emanados del Programa Gobierno en Línea de la Agenda de Conectividad (Página Web, contratación en línea, Chat, automatización de trámites).
7. Aumentar y optimizar el nivel de acceso de los usuarios a la consulta del Registro Nacional de Derecho de Autor, incluyendo los sistemas en línea.
8. Diseñar e implementar herramientas en el sistema de correspondencia, que permitan el seguimiento eficaz de los diferentes trámites que se realizan en la DNDA.
9. Aumentar el nivel de eficiencia en el recurso humano, mediante la dotación de los apropiados recursos tecnológicos y de sistemas.
10. Aumentar el nivel de eficiencia en la atención de los trámites realizados por los usuarios.

Sistema de gestión de calidad.

Durante el año 2007 y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 872 de 2003 sobre gestión de calidad en la administración pública, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, contando con la asesoría de la firma FOURTELCO LTDA, adelantó el proyecto de implementación e implantación del Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de mejorar el desempeño y la capacidad para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, entre los que se encuentran todos los autores y creadores de las obras del intelecto, las industrias culturales y sus gremios, las sociedades de gestión colectiva, los organismos internacionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos, entre otros.

La implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la entidad se realizó de conformidad con las exigencias de la Norma Técnica de Calidad para la Administración Pública NTCGP 1000:2004. En tal sentido, la Dirección adoptó un enfoque basado en procesos, lo cual permitirá un control continuo entre los procesos individuales y la interacción dinámica entre los mismos, con el fin de suministrar un servicio de excelencia para los usuarios de sus servicios.

La última fase de dicho proceso se concluyó durante el mes de octubre, fecha en la cual se realizó la visita de certificación por parte de la firma COTECNA, quien luego de evaluar el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad procedió a certificar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la Norma Técnica NTCGP 1000: 2004; decisión que fue comunicada mediante nota de fecha diciembre 11 de 2007.

Modelo estándar de control interno.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1599 de 2005 sobre el Modelo Estándar de Control Interno, durante el año 2007, la Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó el respectivo proceso de implantación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005.

Dicho proceso se adelantó en siete fases, siguiendo las instrucciones consignadas en el manual para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Las fases de desarrollo del proyecto de implementación del MECI, fueron las siguientes:

FASE I: “Conformación de equipos y definición de competencias”

FASE II: “Proceso de sensibilización y socialización del MECI”

FASE III: “Elaboración Diagnóstico y cronograma de actividades”

FASE IV: “Diseño e implementación del Sistema de Control Interno de la DNDA, por Subsistemas, Componentes y Elementos de Control” (Etapa 2 del Manual de Implementación del DAFP)

FASE V: “Evaluación a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la DNDA” (Etapa 3 del Manual de Implementación del DAFP)

FASE VI: “Elaboración del Normograma del Sistema de Control Interno de la DNDA” (Etapa 4 del Manual del DAFP)

FASE VII: “Informe Final con aval de la Oficina de Control Interno de la DNDA”.

[Fin del documento]

II. El registro de derecho de autor en línea y físico

La ley nacional ha radicado en cabeza de la DNDA, la responsabilidad de administrar el Registro Nacional de Derecho de Autor. Este es un servicio que gratuitamente presta la entidad, en donde los autores, artistas, productores fonográficos, productores de software o audiovisuales, así como los causahabientes del derecho de autor o los derechos conexos, pueden inscribir, en un registro público, sus obras y prestaciones o los contratos a través de los cuales dispongan de tales creaciones. Ello, como una forma de obtener un grado de publicidad y seguridad jurídica de sus derechos y títulos.

De forma específica, la Ley 44 de 1993, en su artículo 4, determinó como objetivos del Registro Nacional de Derecho de Autor los siguientes:

- a) Dar publicidad al derecho de los titulares y a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley;
- b) Dar garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derechos de autor y derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refiere.

Hoy día, existen más de trescientas mil inscripciones realizadas en el Registro Nacional de Derecho de Autor, lo cual, junto con la plataforma tecnológica que lo soporta y sus más de 120 años de historia, lo constituyen como una herramienta útil para los autores y demás titulares, encontrándose a la vanguardia, no sólo en materia tecnológica sino de racionalización del trámite y automatización, a nivel nacional y mundial.

De manera especial, hemos de anotar que desde el año 2006, la DNDA puso en funcionamiento el “*Registro en Línea*”, a través del cual los autores y demás titulares de derecho, desde sus hogares y en el momento que ellos lo deseen, pueden realizar de manera sencilla y rápida su solicitud de inscripción de obras, prestaciones o contratos. De esta forma el Registro en Línea acerca los ciudadanos a la DNDA, utilizando para ello las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), constituyendo a esta oficina como un modelo a seguir dentro de las políticas generales de racionalización de trámites y gobierno en línea.

De allí, que el pasado 7 de diciembre de 2007, en el marco del “Primer Foro de Racionalización de Trámites Públicos”, el Departamento Administrativo de la Función Pública, hizo entrega de una mención de reconocimiento a la DNDA por el desarrollo del proyecto de registro en línea, y su aporte a la construcción de un Estado colombiano más eficiente, transparente y participativo.

Ahora bien, hemos de resaltar que el servicio del Registro en Línea es resultado de una política constante y seria en pro de la automatización de este trámite. Ya desde nuestra primera audiencia pública de rendición de cuentas del 30 de septiembre de 2004, hablábamos de la sistematización del registro y del proyecto de automatización del mismo en cooperación con la Agenda de Conectividad, posteriormente, en nuestra segunda audiencia pública de rendición del 8 de septiembre de 2006, informábamos que el 26 de abril de ese mismo año, se había puesto en funcionamiento el sistema de Registro en Línea. Hoy, 12 de septiembre de 2008, podemos observar como el Registro en Línea es una herramienta que ha obtenido una amplia acogida entre nuestros usuarios, al punto que en la actualidad, aproximadamente el 40% de las solicitudes de registro se tramitan vía *on line*, porcentaje nada despreciable para este sistema de tan sólo dos años y medio de vida.

Sin duda, la puesta en funcionamiento del registro en línea, no hubiera sido posible si no es por la confianza depositada en la DNDA por parte de organismos tan reconocidos como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones o la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), quienes, en diferentes momentos, y con su apoyo financiero, han permitido la modernización progresiva de la plataforma tecnológica que soporta al proceso de registro.

De este modo, hemos de recordar que desde el año 2002, con la cooperación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se modernizó la plataforma tecnológica para el manejo de la base de datos Ulrich del Registro Nacional de Derecho de Autor, desarrollada por la firma Desktop System, a fin de incrementar el registro de obras literarias y artísticas, prestaciones, actos y contratos, y así ofrecer un servicio más eficiente y seguro a los usuarios del Registro Nacional de Derecho de Autor.

Dicho proyecto tuvo un costo total de US\$ 25.000, los cuales fueron sufragados en su totalidad por la Organización Mundial de la Propiedad

Intelectual - OMPI. Adicionalmente, la OMPI donó a la entidad US\$ 9.610 en equipos de hardware y software, para llevar a cabo la implementación del nuevo sistema del Registro Nacional de Derecho de Autor.

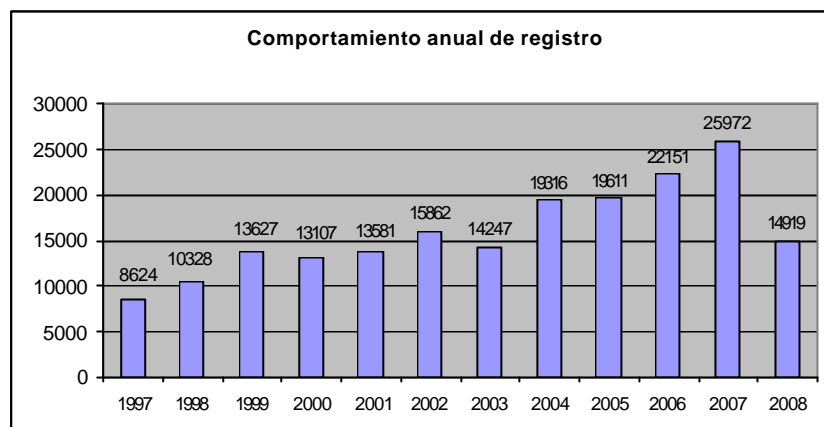
Posteriormente, en el año 2004, la OMPI adicionó US\$ 8.500, que se invirtieron principalmente en el desarrollo del sistema para la ejecución de actividades relacionadas con la generación de reportes estadísticos y de control de productividad; la producción de documentos oficiales asociados a los eventos de trámite de un expediente y construcción de un módulo de consulta de información de expedientes y registros de obras, prestaciones y contratos contenidas en la base de datos, y un módulo de consulta para la web.

Para el año 2005, en el marco de las políticas trazadas por el Gobierno Nacional, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo, como en las directrices relacionadas con el Programa Gobierno en Línea, la entidad, con el apoyo del programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones, desarrolló el sistema de registro en línea. En total, la construcción del sistema de Registro en Línea, tuvo un valor de \$64.251.000 pesos. Cabe anotar, que este sistema de registro en línea colombiano es el primero en América Latina y el segundo en el mundo.

Por último, durante los años 2006 y 2007, con el apoyo la Agencia de Cooperación USAID del Gobierno de los Estados Unidos, se logró digitalizar la totalidad de las inscripciones que desde el año 1886, han realizados los autores nacionales y extranjeros en el Registro Nacional de Derecho de Autor. Esta digitalización es sumamente útil, pues además de unificar en un solo formato la información de la base de datos que soporta el Registro Nacional de Derecho de Autor, les garantiza a los usuarios una mayor confiabilidad en las consultas que diariamente realizan.

Expuestas las anteriores consideraciones, analicemos algunas estadísticas relacionadas con el comportamiento del Registro, haciendo especial énfasis en el registro en línea:

2. Comportamiento del Registro en general desde el año 1997



Fuente sistema Ulrich a 30/06/08

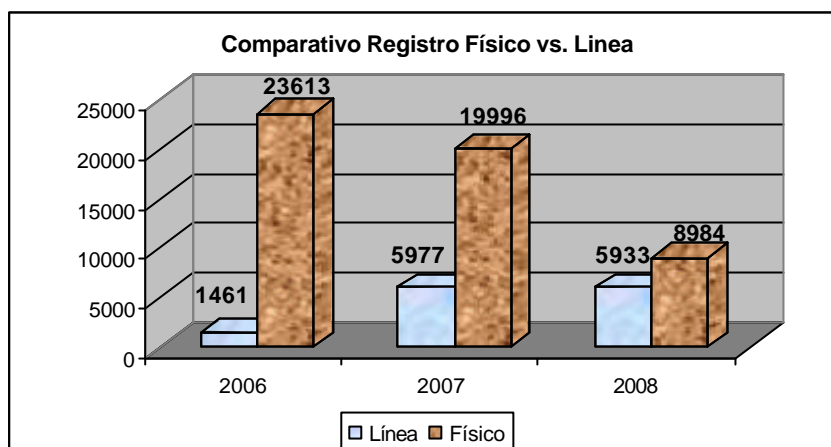
Anualmente, y salvo contadas excepciones, el número de registros realizados tiende a subir año tras año. Así de 8.624 registros que se realizaron en el año 1997, en el 2007 se inscribieron 25.972 obras, prestaciones o contratos; es decir: un crecimiento del 300% aproximadamente, en tan sólo diez años. Esta tendencia al alza parece confirmarse si se observan las cifras para el primer semestre del 2008, donde a 30 de junio, se habían realizado 14.919 inscripciones de registro. De seguir así, probablemente nos estaremos acercando a las 30.000 inscripciones al finalizar el presente año.

El crecimiento de las solicitudes de registro, puede obedecer a dos factores fundamentales: de un lado es producto de los programas de difusión y capacitación que la Entidad ha impulsado en los últimos años, y que le ha permitido conocer a muchos autores la existencia del Registro Nacional de Derecho de Autor. También es el resultado de la implementación del registro en línea que facilita la realización de solicitudes de registro. Así, vemos que entre el año 2006 (año en que entró en funcionamiento el Registro *on line*), y el 2007, el número de registros efectuados tuvo un crecimiento del 17.2%.

Bajo ese marco de referencia, la perspectiva a futuro es de un aumento permanente tanto de las solicitudes como de los registros efectuados.

Un mérito de la entidad a destacar, es que año tras año atiende un número creciente de solicitudes, sin que ello hubiere significado, el aumento del recurso humano que atiende esta tarea misional. Situación que refleja un grado de eficiencia en el desarrollo de sus actividades, ya que con los mismos recursos ha estado de capacidad de atender una demanda creciente de su servicio de registro.

3. Comportamiento del Registro en Línea desde el 2006



Fuente sistema Ulrich a 30/06/08

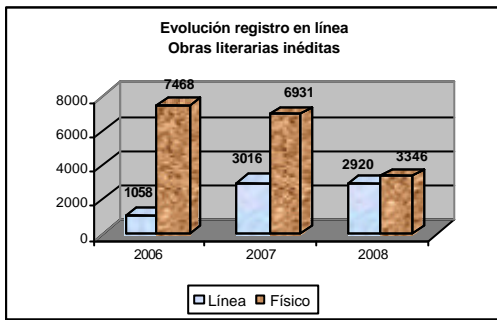
Desde el 26 de abril de 2006, día en que se puso en funcionamiento el sistema de registro en línea, el crecimiento de las inscripciones realizadas a través de esta herramienta ha sido relevante, tal como lo indica la gráfica.

Así, mientras en el 2006 las inscripciones realizadas vía *on line* apenas representaron el 6.5% del total de inscripciones, para el 2007 correspondieron al 23% y, en el primer semestre de 2008, las inscripciones realizadas a través del sistema de registro en línea son el 39.7% de la totalidad de registros realizados para el mismo período.

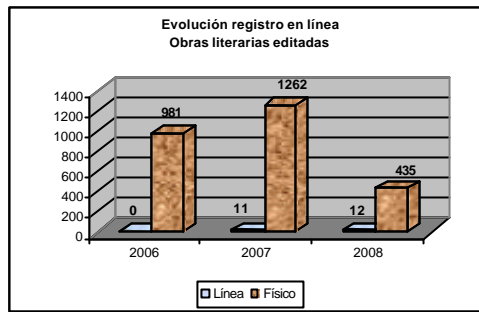
Cabe destacar que a 30 de junio de 2008, se han inscrito 5.933 obras, prestaciones o contratos vía *on line*, prácticamente el mismo número de registros que de este tipo se realizaron durante todo el 2007 (5.977) lo cual revela el gran interés que dentro de nuestros usuarios ha despertado esta herramienta y que, de seguir así, nos llevará a que en el mediano y largo plazo la mayoría de las solicitudes se realizarán a través de Internet, relegando a un segundo plano el tradicional sistema físico.

4. Comportamiento del Registro en Línea por tipo de obra

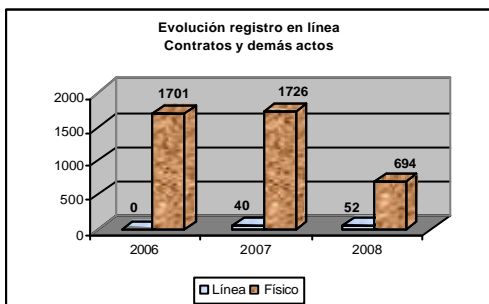
Las siguientes gráficas exponen el comportamiento del registro en línea frente al físico por cada tipo de obra:



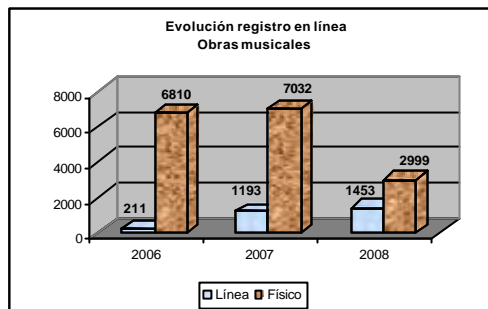
Fuente sistema Ulrich 30/06/08



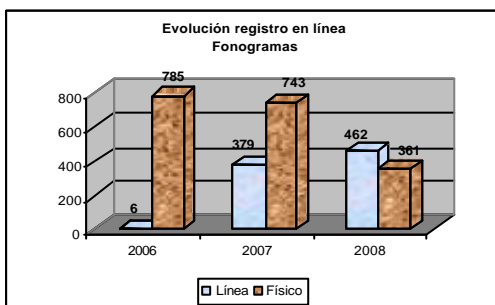
Fuente Sistema Ulrich 30/06/08



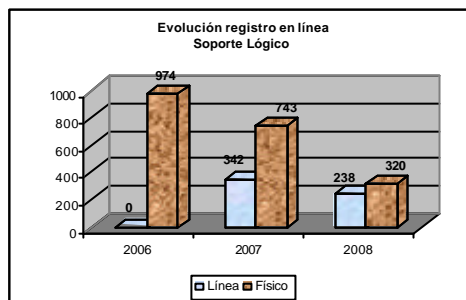
Fuente sistema Ulrich 30/06/08



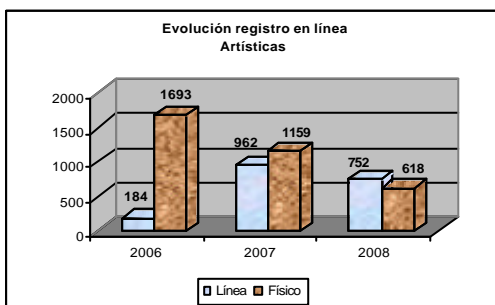
Fuente sistema Ulrich 30/06/08



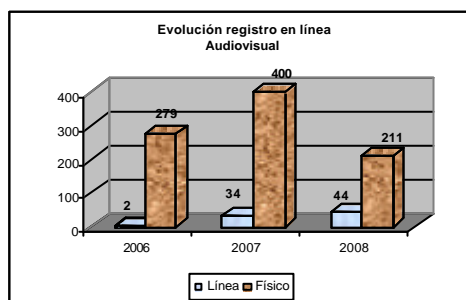
Fuente sistema Ulrich 30/06/08



Fuente sistema Ulrich 30/06/08



Fuente sistema Ulrich 30/06/08



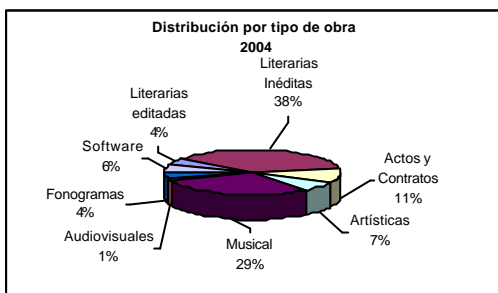
Fuente sistema Ulrich 30/06/08

En mayor o menor medida, en cada grupo de obras, prestaciones o contratos susceptibles de registrarse en la DNDA, las inscripciones realizadas utilizando la herramienta del registro en línea han tenido un notable crecimiento.

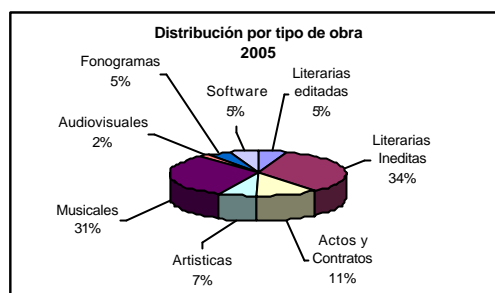
Se destacan especialmente las inscripciones en línea para el caso de los fonogramas y de las obras artísticas, las cuales, para el primer semestre de

2008, representan el 56.1% y el 54.8%, respectivamente, del total de inscripciones para cada uno de este tipo de prestaciones u obras.

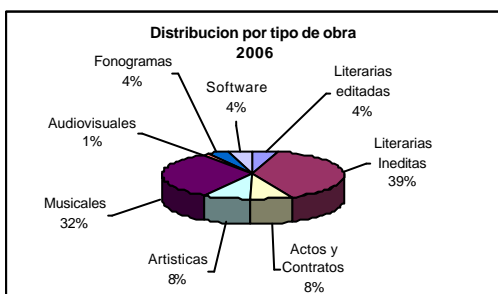
5. Comportamiento del Registro por tipo de obra desde el año 2004



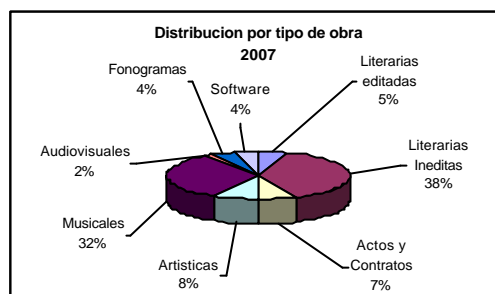
Fuente sistema Ulrich 30/06/08



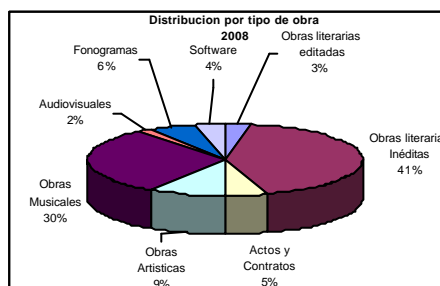
Fuente sistema Ulrich 30/06/08



Fuente sistema Ulrich 30/06/08



Fuente sistema Ulrich 30/06/08



Fuente sistema Ulrich 30/06/08

Las anteriores gráficas nos muestran un hecho significativo: lo que más registran los colombianos son obras literarias inéditas. Esto nos lleva a decir que Colombia es un país inédito, esto es, con un gran potencial creativo, pero con pocas posibilidades, para muchos de nuestros autores, de poder dar a conocer sus creaciones. Bajo este entendido, el Registro Nacional de Derecho de Autor tiene la potencialidad de ser sumamente útil para aquellos editores dispuestos en apostarle a nuestros noveles escritores, pues cuentan con una base de datos que les permite identificar títulos inéditos, así como los datos de sus autores con miras a contactarlos y, porque no, pactar con los autores

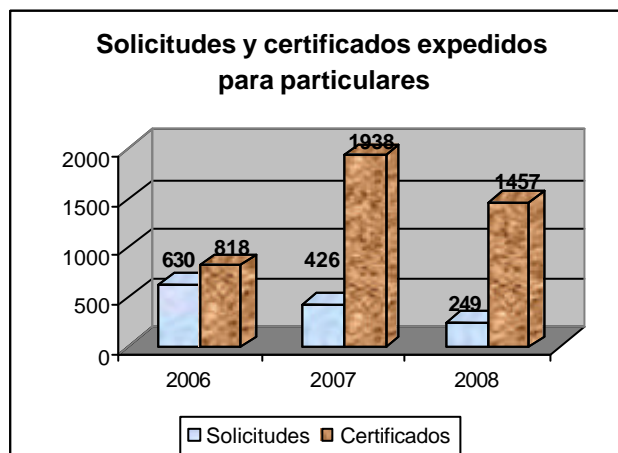
equitativos contratos de edición que le permitan tanto al editor como al autor satisfacer sus respectivos intereses.

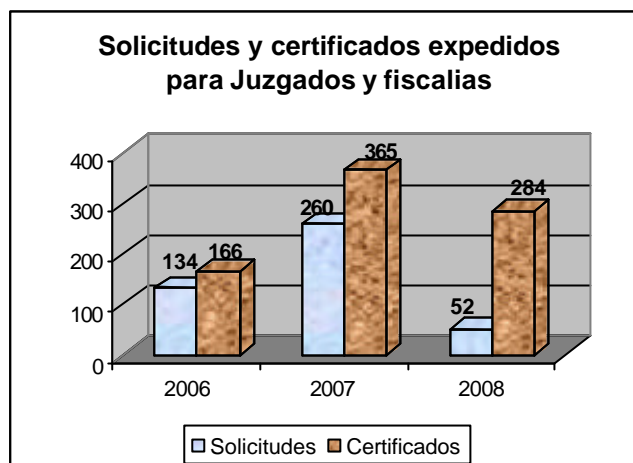
6. Valores agregados del Registro Nacional de Derecho de Autor

Además de otorgar publicidad y seguridad jurídica a los autores y demás titulares de derecho respecto de sus obras y prestaciones, el registro nacional de derecho de autor tiene una serie de valores agregados que son útiles a los ciudadanos, tales como:

- **Fuente de información para la ciudadanía en general como para las autoridades judiciales de las inscripciones realizadas en el Registro Nacional de Derecho de Autor**

De un lado, la ciudadanía en particular, pero de manera especial las autoridades judiciales, tienen en el Registro Nacional de Derecho de Autor, una importante fuente, a fin de obtener información sobre las obras, prestaciones y derechos objetos de inscripción. Así, desde el año 2006 hasta la fecha, la DNDA ha atendido 1.751 solicitudes de certificados, las cuales han dado como resultado la expedición de 5.028 certificados de registro, tal como lo muestran las siguientes gráficas:





Las certificaciones expedidas con destino a las autoridades jurisdiccionales, tienen la potencialidad de fungir como elementos determinantes para dirimir conflictos jurisdiccionales en torno al uso y titularidad de las obras y prestaciones protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos, y constituyen un claro ejemplo de coordinación entre dos ramas del poder público con miras a un propósito común: la protección de los autores, y demás titulares.

Pero además de las certificaciones que la DNDA expide, tenemos que la información contenida en sus más de trescientas mil inscripciones posee un valor estadístico, que podría ser útil también para aquellos quienes con un propósito académico estén interesados en profundizar acerca de la creatividad y productividad artística o literaria, así como de los contratos y demás actos de disposición del derecho de autor y los derechos conexos.

- **Descentralización administrativa**

Aun cuando la DNDA no posee sedes en ciudades diferentes a la capital de la República, no es extraño observar solicitudes de registro de personas residentes en diferentes rincones de la geografía nacional, e incluso del exterior. Así, solamente para el año 2008, se han tramitado solicitudes de personas domiciliadas no solo en las principales capitales del país, (como Bogotá, Cali, Medellín o Barranquilla), sino de lugares tan alejados de Bogotá como: Acacías, Apartadó, Caicedonia, Ciénaga, Garagoa, Maicao, Mocoa, Pitalito, Planeta Rica, Puerto López, San José del Guaviare, Tumaco o Yacopí entre otros muchos; e incluso de ciudades del exterior tales como Barcelona, Caracas, México D.F. Pittsburg, Québec, Sao Paulo o Sevilla.

Sin duda, el Registro en Línea es en gran parte el responsable de esta descentralización administrativa, pues le permite a todos los ciudadanos colombianos acceder a los servicios del registro, sin importar el lugar donde se encuentren residenciados, bastando un ordenador con acceso a Internet para realizar su solicitud de inscripción con solo hacer un *click*.

III. La gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos en Colombia

A. Balance social de la gestión colectiva en Colombia

El Derecho de Autor se erige como el instrumento jurídico en virtud del cual autores, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión logran hacer efectiva la explotación económica que puede llegar a generar el uso de sus obras y prestaciones⁴.

Es este el objetivo pretendido por el Estrado colombiano cuando ya desde el año 1834, expidió la “*ley de protección a las obras literarias y musicales*” cuya parte considerativa señala: “*Que es conveniente estimular la producción de obras literarias y de música, de planos, mapas, pinturas, diseños y dibujos...*”

Bajo este entendimiento, la figura jurídica de la gestión colectiva surge en el año 1946 al amparo de la Ley 86 de ese año⁵, como una forma evolucionada para lograr el objetivo descrito, en tanto no solo permite que nuestros autores, interpretes y ejecutantes y productores de fonogramas logren recaudar de manera eficiente el dinero que pueden llegar a generar algunas utilidades de sus obras y prestaciones, sino que al mismo tiempo hace posible que los usuarios de los repertorios hagan un uso legal de los mismos.

En la actualidad la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se erige como la entidad pública encargada de adelantar funciones de inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva, al tenor de la competencia asignada por la Decisión Andina 351 de 1993, las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, y el Decreto 162 de 1996.

De esta manera, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia sobre la gestión colectiva no solo propende por la defensa de los derechos de autor y

⁴ Para el efecto del presente documento debe entenderse por prestaciones al conjunto de bienes protegidos por el régimen de los derechos conexos, es decir, interpretaciones o ejecuciones, fonogramas y señales emitidas por organismos de radiodifusión.

⁵ El contenido de esta ley fue posteriormente derogado por la Ley 23 de 1982.

conexos, también genera confianza en las instituciones públicas y privadas y, porque no decirlo, en el aparato económico del país.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor reconoce que hay quejas en relación con el funcionamiento de las sociedades de gestión colectiva circunstancia normal en el desarrollo de toda actividad de tipo económico, no obstante, la gestión de estas entidades es reconocida como una de las más serias y transparentes de Latinoamérica. No de otra manera es posible pensar que sólo en la ciudad de Bogotá D.C., en el transcurso del año 2007, la Secretaría Distrital de Gobierno autorizó la puesta en escena de 265 conciertos.

En este mismo, sentido valga señalar, que no es fortuito el éxito de las telenovelas, películas, canciones y obras literarias colombianas, cuyos guionistas y autores se convierten en la materia prima de la cadena de valor que hace posible el éxito de empresas nacionales que se dedican a la industria del entretenimiento y que promueven el interés en el mercado colombiano de empresas multinacionales como Sony, Telemundo, Univisión, Globo Televisión, Telmex, Fox, Telefónica, entre otras.

Las industrias del entretenimiento no tendrán un terreno fértil en nuestro país si no fuera gracias a la labor de la gestión colectiva, quien por virtud de su función reconoce a favor de los titulares de obras literarias, musicales, audiovisuales, interpretaciones y ejecuciones, y fonogramas, el dinero que generan algunos usos de esos bienes cuyo recaudo sería bastante precario si se adelantara de manera individual.

De tal manera el aporte de la DNDA en este aspecto, no solo se encamina a verificar que mínimo el 60%⁶ de los dineros recaudados anualmente sean distribuidos entre sus socios, o que asignen de manera voluntaria hasta un 10%⁷ para gastos para bienestar social, y que solo puedan aplicar a gastos de administración hasta un 30% del dinero recaudado anualmente, así mismo fomenta entre las sociedades de gestión colectiva costumbres de buen gobierno, realzando la transparencia con la cual deben emprender sus procesos internos y externos, generando entre sus socios, los usuarios y los empresarios la confianza necesaria para creer e invertir su capital humano y económico en

⁶ Entre los años 2006 y 2007, las sociedades de gestión colectiva distribuyeron entre los titulares de derechos un total de 45.255.843.000 mil millones de pesos

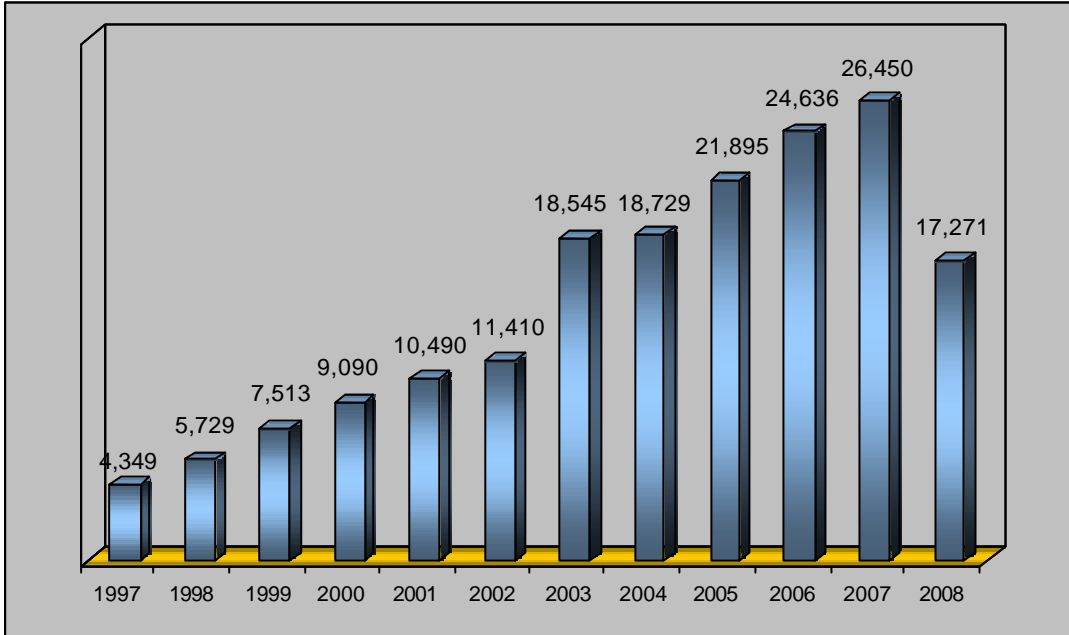
⁷ Entre los años 2006 y 2007, las sociedades de gestión colectiva a fin de atender el bienestar social de sus afiliados asignaron un total de 6.768.037.000 millones de pesos

una pujante industria del entretenimiento cuyos productos vienen siendo totalmente elaborados en Colombia.

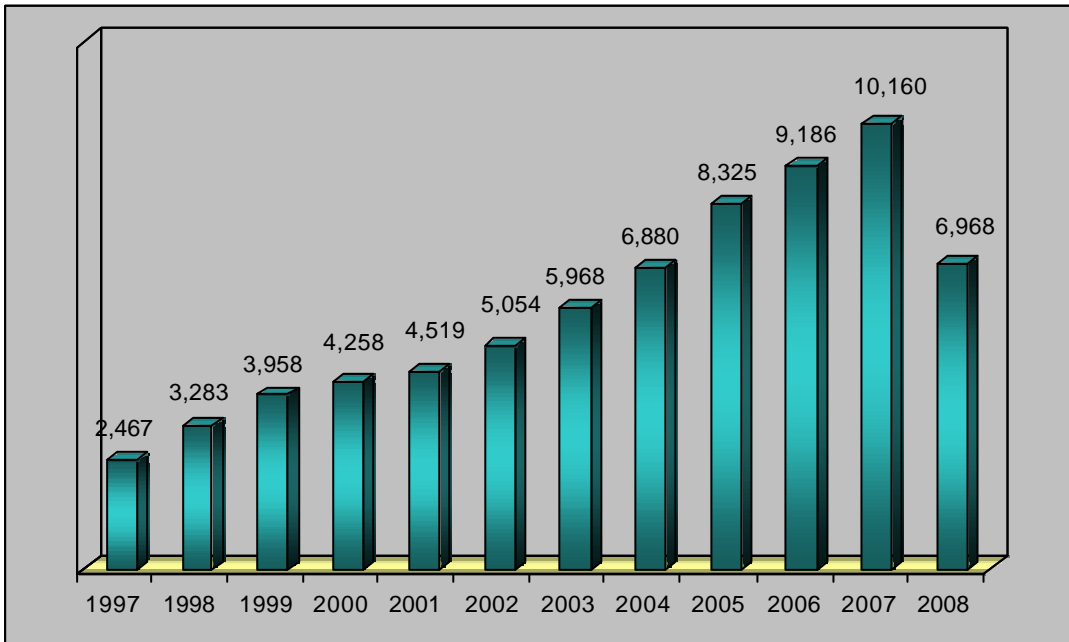
Las principales sociedades de gestión colectiva en Colombia son:

- La Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO, con personería jurídica reconocida a través de la Resolución número 001 del 17 de noviembre de 1982, y autorización de funcionamiento otorgada por la Resolución número 070 del 5 de junio de 1997.
- La Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO, con personería jurídica reconocida a través de la Resolución número 002 del 24 de diciembre de 1982, y autorización de funcionamiento otorgada por la Resolución número 125 del 5 de agosto de 1997.
- El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, CEDER, con personería jurídica reconocida a través de la Resolución número 088 del 14 de julio del año 2001, y autorización de funcionamiento otorgada por la Resolución número 035 del 18 de febrero del 2002.
- La Entidad de Gestión Colectiva de los Productores Audiovisuales de Colombia, EGEDA, con personería jurídica reconocida través la Resolución número 232 del 28 de noviembre de 2005, y autorización de funcionamiento otorgada por la Resolución número 208 del 16 de noviembre de 2006.

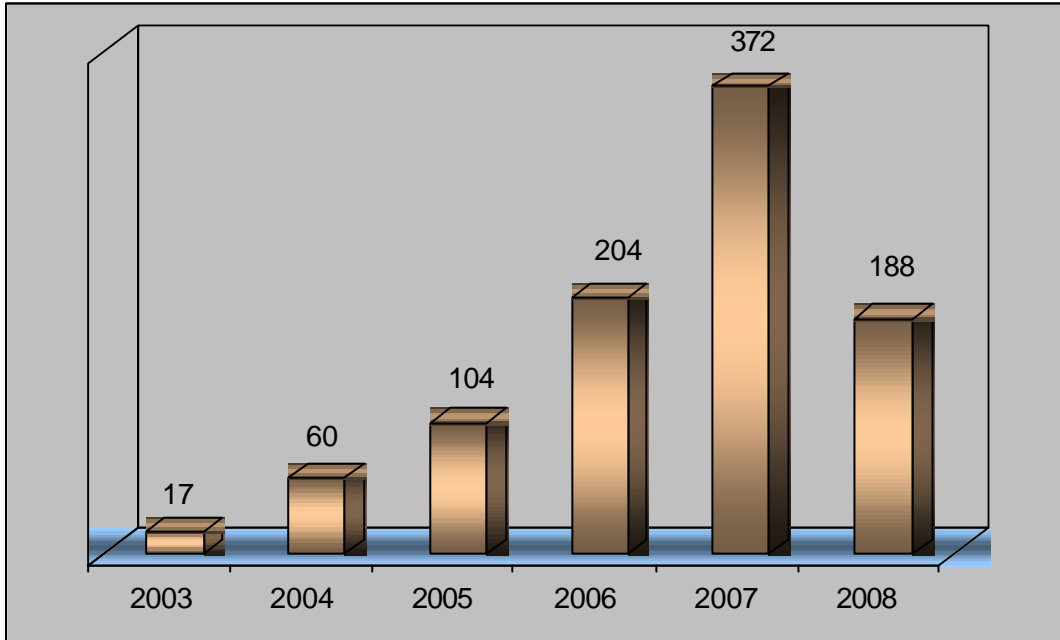
Ingresos recaudados por SAYCO (Cifras expresadas en millones de pesos)



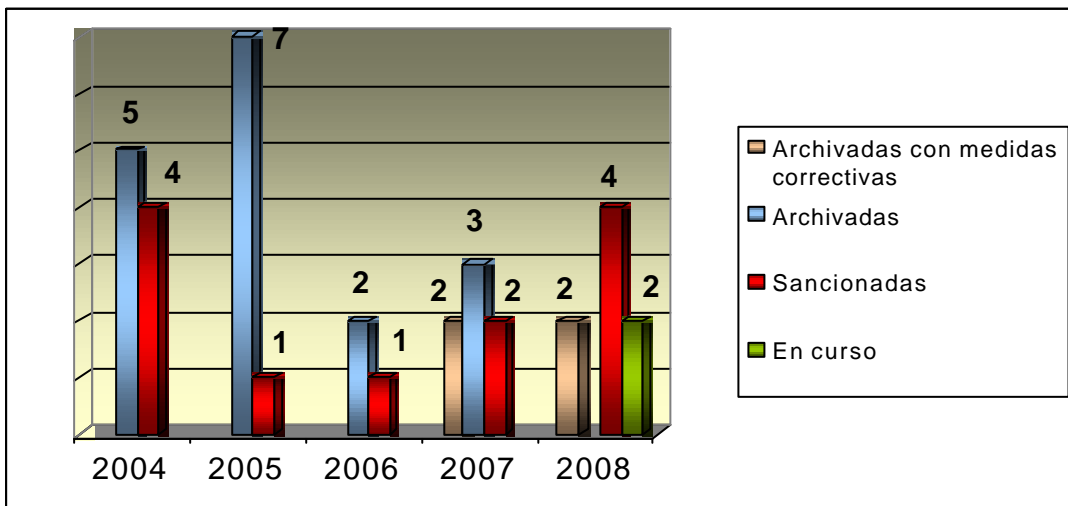
Ingresos recaudados por ACINPRO (Cifras expresadas en millones de pesos)



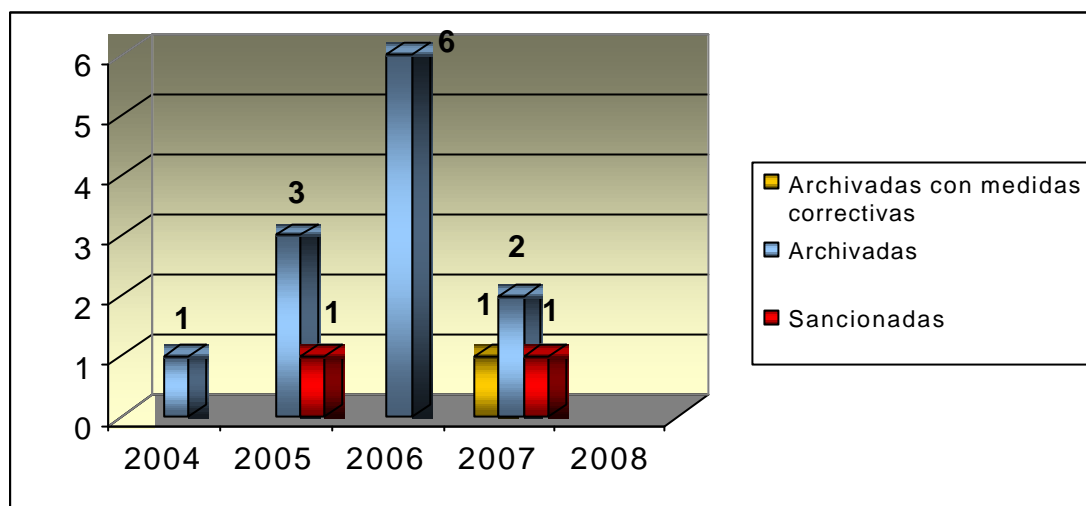
Ingresos recaudados por CEDER (Cifras expresadas en millones de pesos)



Comportamiento de las investigaciones 2004 – 2008



Comportamiento de las impugnaciones 2004 – 2008



B. Los estamentos públicos como generadores de una cultura de respeto por el derecho de autor.

El objetivo de propender por una cultura de respeto por el derecho de autor ha sido una política de gobierno que se ha materializado a través de diferentes entidades.

Como expresión de lo anteriormente anotado podemos citar los siguientes ejemplos:

- **Departamento Nacional de Planeación (Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010)**

Tal como sucedió en Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio 2002 – 2006, el tema del derecho de autor viene siendo considerado como un ítem relevante para el desarrollo del país. Para la vigencia del cuatrienio 2006 – 2010 se impulsó el desarrollo de un CONPES que sentara las bases de un Sistema de Propiedad Intelectual, en los siguientes términos:

“7. Dimensiones Especiales del Desarrollo

(...)

7.5.2.

“...El país requiere de un adecuado sistema de propiedad intelectual para promocionar la generación y el uso del conocimiento, competir en una economía globalizada y atraer capitales extranjeros. En este sentido el Departamento Nacional de Planeación, conjuntamente con otras entidades interesadas, desarrollará el documento CONPES “Bases de un plan de acción para el Desarrollo de un Sistema de Propiedad Intelectual””

- **Departamento Nacional de Planeación (Documento CONPES “Bases para un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional 2008 – 2010)**

De acuerdo con un diagnóstico previo, el documento CONPES propuso 6 estrategias entre las cuales se cuenta:

“Estrategia 5: Gestión Eficaz para el fortalecimiento de la administración del sistema de propiedad intelectual.

...Para el desarrollo de esta estrategia se propone la siguiente recomendación:

36. Se recomienda al Ministerio del Interior y de Justicia, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DNP, y el Departamento Administrativo del Función Pública, fortalecer el recurso humano de la DNDA y mejorar su capacidad técnica y financiera de manera que le permita,...,mejorar la inspección y vigilancia de las sociedades de gestión colectiva e impulsar en la sociedad colombiana el conocimiento y respeto al derecho de autor y los derechos conexos.

- **Presidencia de la República, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Comercio Industria y Turismo**

Desde la primera administración del Presidente Alvaro Uribe Vélez, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el apoyo de los Ministerios del Interior y de Justicia, de Educación Nacional y de Comercio Industria y Turismo, impulsó la expedición de una norma que reglamentara la reprografía al interior de los establecimientos educativos y de comercio, así como de las entidades de derecho público o privado que ofrezcan programas de capacitación. Dicha iniciativa ha sido acogida e implementada a través del

Decreto 1070 suscrito por el señor Presidente de la República el día 7 de abril del año 2008.

- **Ministerio de Cultura**

El Gran Concierto Nacional, iniciativa del Ministerio de Cultura de Colombia, incentivó *“la integración de las instituciones y de las comunidades en torno a la música, para fortalecer los procesos de participación social y de diálogo cultural, promoviendo una movilización nacional, alrededor de la música durante la celebración de la fiesta patria del 20 de julio de 2008”*. Los modelos de licencias que se precisaron a fin de lograr la autorización de autores, intérpretes productores fonográficos y organismos de radiodifusión, fueron elaborados conjuntamente con la DNDA.

- **Alcaldías distritales y municipales**

En el transcurso de los años 2006, 2007 y 2008 se orientó la actividad de los alcaldes municipales a través de 52 conceptos y 4 circulares, dos de ellas suscritas de manera conjunta con la Procuraduría General de la Nación.

- **Circulares Administrativas**

Finalmente, con la intención de complementar la legislación existente en aquellos aspectos que pueden resultar de interés a la sociedad en general, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha venido expidiendo circulares administrativas:

CIRCULARES SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Buscando complementar la legislación existente sobre algunos de los aspectos más trascendentales del derecho de autor y los derechos conexos, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha venido expidiendo circulares administrativas sobre los siguientes temas:

Circular No. 1 (Diciembre 15 de 2000)	Orientaciones cumplimiento Ley 603 del 2000, vinculada con el Derecho de Autor.
Circular No.2 (Febrero 7 de 2001)	Orientaciones para el cumplimiento de normas de derecho de autor y

	derechos conexos, en lo pertinente al pago que por concepto de comunicación pública de la música están obligados los establecimientos abiertos al público.
Circular No.3 (Marzo 16 de 2001)	Orientaciones para el cumplimiento de las normas sobre derecho de autor y derechos conexos, en lo pertinente a la comunicación pública de obras musicales en espectáculos en vivo.
Circular No. 4 (Abril 20 de 2001)	Orientaciones para llevar a cabo la inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor de las obras literarias editadas, obtención del ISBN y el Depósito Legal.
Circular No. 5 (Octubre 19 de 2001)	Derecho de autor sobre los programas de computador, su licenciamiento y sanciones derivadas de uso no autorizado.
Circular No.6 (Abril 15 de 2002)	Derecho de autor en el ámbito universitario
Circular No. 7 (Octubre 4 de 2002)	El servidor público como titular de derecho de autor
Circular No.8 (Septiembre 15 de 2003)	El derecho de autor y las obras que reposan en los museos.
Circular No.9 (Octubre 10 de 2003)	El derecho de autor y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas-MIPYMES.
Circular No.10 (Diciembre de 2003)	Las artesanías y el derecho de autor.
Circular No. 11 (22 de febrero de 2006)	Orientaciones para el cumplimiento de normas sobre derecho de autor y derechos conexos, en lo pertinente a la autorización previa y expresa que deben obtener los establecimientos abiertos al público por concepto de comunicación pública de la música.
Circular Conjunta suscrita entre la	Orientaciones para el cumplimiento de

Procuraduría General de la Nación y la Dirección Nacional de Derecho de Autor (24 de abril de 2006)	normas sobre derecho de autor y derechos conexos, en lo pertinente a la contratación estatal de obras y prestaciones protegidas y sus buenas prácticas.
Circular No 12 (Febrero 2 de 2007)	Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)
Circular complementaria a la Circular Conjunta del 24 de abril de 2006 (Abril 16 de 2007)	Por la cual se complementa la Circular Conjunta del 24 de abril de 2006 respecto a las orientaciones de carácter preventivo para el cumplimiento de normas de derecho de autor y derechos conexos, en lo pertinente a la comunicación pública de obras y prestaciones musicales en establecimientos y espectáculos públicos.
Circular No.13 (Mayo 28 de 2008)	Orientaciones para el cumplimiento de normas sobre derecho de autor y derechos conexos, en lo pertinente a la comunicación pública de obras y prestaciones musicales por parte de establecimientos abiertos al público

Conclusión

Tal como ha sido posible observar el tema de la gestión colectiva viene siendo impulsado como un factor de desarrollo, que no sólo ofrece réditos en favor de los intereses económicos y el bienestar de autores e intérpretes, sino que también se constituye en una herramienta que genera la seguridad jurídica necesaria, en el tema del derecho de autor, para que las industrias del entretenimiento nacionales continúen evolucionando, al mismo tiempo que incentiva la incursión de este tipo de industrias extranjeras en el territorio nacional.

IV. Programa de capacitación, difusión y sensibilización en materia de derecho de autor y derechos conexos

Este servicio es uno de los pilares fundamentales del funcionamiento de la entidad y se relaciona con el objetivo fundamental de la Dirección de “*generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos*”. Su existencia responde a la misión encomendada en la medida en que la divulgación de la temática autoral fortalece la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, fundamento de la promoción de la cultura y el desarrollo de la economía del país. Este esfuerzo, ha repercutido sin duda alguna en la promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos en el país. Abarca la coordinación y realización de conferencias, talleres, seminarios y congresos, planes de formación de formadores y la realización de estudios e investigaciones, todo con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.

El servicio se presta a través de las siguientes actividades:

- La realización de capacitación y formación para grupos de interés.
- La organización de seminarios.
- El desarrollo de investigaciones sobre temas de actualidad en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- La promoción de acuerdos o convenios interinstitucionales con el objeto de mantener un intercambio conceptual y documental que permita actualizar el acervo documental que posee la entidad y apoyar las labores que se realicen en las instituciones en pro de la protección del derecho de autor y los derechos conexos.

Para su ejecución se utiliza como medio de difusión comunicaciones directas con cada uno de los grupos de interés, la publicación en la página Web del portafolio de conferencias, de las estadísticas mensuales y la habilitación de un aplicativo para canalizar las solicitudes de capacitación. Así mismo, se realiza un trabajo con el Convenio Antipiratería para Colombia a través del cual se desarrolla un proceso de capacitación a funcionarios de los organismos dedicados a la observancia de estos derechos (fiscales, jueces, policía judicial, DIJIN, DAS, etc.)

Teniendo en cuenta lo anteriormente anotado, de Julio de 2006 a Junio de 2008 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se realizaron un total de 174 capacitaciones, en 309,5 horas, capacitando un total de 7.736 personas.

Este servicio se evalúa a través de encuestas que se realizan en cada conferencia o curso, lo que permite medir la calidad del servicio e identificar las fallas que se presentan para corregirlas oportunamente, obteniendo que como resultado para el mismo periodo de tiempo, los usuarios manifestaron frente al grado de satisfacción del servicio lo siguiente:

- Muy satisfactorio : 55 %
- Satisfactorio : 43.6 %
- Insatisfactorio : 1.4 %

2. Se continuó con el compromiso de intercambio de información en virtud de los siguientes convenios: *El Acuerdo de Cooperación celebrado con el Centro Nacional de Derecho de Autor de Cuba y El Acuerdo de Cooperación celebrado con el Centro Nacional de Registros de El Salvador.*
3. Se realizaron documentos para difusión sobre: la transferencia de derechos patrimoniales de autor, medidas tecnológicas, responsabilidad de los proveedores de servicios de internet, aspectos civiles y penales de protección, registro de obras y gestión colectiva.
4. Se llevaron a cabo dos Cursos Regionales de la OMPI en Administración del Derecho de Autor y Derechos Conexos, el primero de ellos se realizó del 4 al 8 de septiembre de 2006 y el segundo del 5 al 9 de noviembre de 2007, mediante los cuales la entidad brindó asistencia técnica a sus homólogos de otros países de América Latina.
5. La entidad participó en las dos últimas Ferias Internacionales del Libro de Bogotá, a través de: 1) la organización de un seminario sobre derecho de Autor, en este sentido, en el período comprendido entre julio de 2006 y junio de 2008 ha organizado dos seminarios, el primero de ellos se realizó los días 25, 26 y 27 de abril de 2007, llamado “Derecho de autor, cultura y

desarrollo : el libro y su paso del anaquel a la Internet” en abril de 2007, el segundo de ellos se realizó los días 28, 29 y 30 de abril de 2008, llamado “Simposio internacional de derecho de autor: El papel del derecho de autor en el estímulo a la cultura de los libros y la lectura en el ámbito digital”. 2) El montaje de un stand institucional en el cual se realiza una labor de divulgación y asesoría en materia de derecho de autor y derechos conexos, se brinda información de los servicios que presta la entidad y se entregan las publicaciones realizadas por parte de la misma. Este stand permanece desde el inicio hasta el final de la feria mencionada.

6. Con el propósito de cumplir la función de capacitar el mayor número de personas en Colombia en el tema del derecho de autor y los derechos conexos, y con el fin de permitir a nuestros usuarios el acceso a nuestras capacitaciones de la manera más fácil, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha dispuesto toda la infraestructura para la realización de video conferencias y así permitir a nuestros usuarios que se encuentran en otras ciudades participar de las capacitaciones.

Teniendo en cuenta los buenos resultados que ha arrojado el programa de capacitación y divulgación del derecho de autor, y la necesidad de aumentar la cobertura del mismo, el esfuerzo institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, durante el cuatrienio 2006-2010, debe continuar dirigiéndose a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Continuar con los planes y programas de capacitación y difusión sobre el derecho de autor, los derechos conexos y las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, aumentando su cobertura y fortaleciendo su radio de acción dentro de los ámbitos académicos, particularmente dentro de la enseñanza primaria y secundaria.
2. Fortalecer los programas de investigación sobre el derecho de autor, los derechos conexos, especialmente los que conciernen a su importancia económica, y a los temas y ámbitos de los acuerdos de libre comercio o de integración económica.

A continuación, se presentaran datos sobre la labor de capacitación e investigación, dentro del período 2002 – 2008.

Indicador del número de cursos, intensidad horaria y número de asistentes por año desde 1990 hasta julio de 2008.

PROGRAMA DE DIFUSION DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Años	Total cursos	Intensidad horaria	Número de asistentes
1990	13	58	600
1991	24	128,25	600
1992	23	97,5	760
1993	11	56	299
1994	20	127,08	693
1995	34	205,75	1329
1996	23	124,25	955
1997	25	158,5	1346
1998	31	101,65	1594
1999	17	45,45	936
2000	52	115,45	1838
2001	58	146,55	2522
2002	67	231,5	5040
2003	75	195	3818
2004	63	207,5	3180
2005	81	228,5	4866
2006	80	219,15	7175
2007	91	208	3535
2008	43	99	2180
Totales	831	2753,08	43266

Ciudades colombianas visitadas por año dentro del programa de capacitación y difusión del derecho de autor:

AÑO	CIUDADES VISITADAS
1990	Bogotá, Barranquilla, Manizales, Medellín.
1991	Bogotá, Manizales, Armenia, Cartagena, Pasto, Barranquilla, Cali, Pereira, Bucaramanga, Valledupar, Medellín.
1992	Bogotá, Manizales, Girardot, Medellín, Tunja, Popayán, Cali, Barranquilla.
1993	Bogotá, Cali, Barranquilla, Girardot, Bucaramanga, Manizales.
1994	Bogotá, Ibagué, Medellín, Cali.
1995	Bogotá, Montería, Cartagena, Valledupar, Sincelejo, Barranquilla, Pasto, Medellín, Cali, Villavicencio, Pereira, Bucaramanga, Lomalinda (Meta), Villa de Leyva.
1996	Bogotá, Medellín, Manizales, Paipa, Cúcuta, Ibagué, Cali, Girardot.
1997	Bogotá, Medellín, Cartagena, Tunja, Cali, Cartago, Barranquilla, Sevilla, Manizales, Paipa, Pereira.
1998	Bogotá, Medellín, Tunja, Bucaramanga.

1999	Bogotá, Villavicencio, Piedecuesta, Medellín, Cali, Manizales, Barranquilla.
2000	Bogotá, Medellín, Pasto, Popayán, Cúcuta, Cartagena.
2001	Bogotá, Medellín, Pasto, Cúcuta, Cartagena, Pereira, Manizales, Barranquilla, Tunja.
2002	Bogotá, Chía, Bucaramanga, Cali.
2003	Bogotá, Cali, Pereira, Bucaramanga, Popayán, Tunja y Medellín.
2004	Bogotá, Medellín, Tunja y Barranquilla.
2005	Bogotá, Cali, Popayán, Cartagena, Medellín, Ibagué, Bucaramanga y Facatativa.
2006	Bogotá, Medellín, Barranquilla, Vélez, Tulúa, Fusa y Corozal.
2007	Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, Riohacha, Barranquilla, Cúcuta, Popayán, Tunja, Yopal, Cartagena.
2008	Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, Bucaramanga, Fusagasuga, Ibagué, Barranquilla.

Sectores beneficiarios del programa de capacitación en cada año:

AÑO	SECTORES BENEFICIADOS
1990	Universidades, Asociaciones de Autores,
1991	Universidades, Entidades Públicas, Sociedades de Autores, Empresas Privadas, Rama Jurisdiccional.
1992	Universidades, Entidades Públicas, Institutos de Investigación, Gremios de la Creación.
1993	Universidades, Entidades Públicas.
1994	Universidades, Alcaldías, Gremios de la Creación, Entidades Públicas, Gremios de las comunicaciones.
1995	Universidades, Sociedades de Autores, Gremios de la creación, Rama Juris ² al, Entidades Públicas, Centros de Investigación, Empresas Privadas.
1996	Universidades, Entidades Públicas, Rama Jurisdiccional, Gremios de la Creación, Sociedades de Autores, Empresas Privadas.
1997	Gremios de la Creación, Rama Jurisdiccional, Alcaldías, Entidades Públicas.
1998	Universidades, Rama Jurisdiccional, Entidades Públicas, Empresas Privadas, Asociaciones de Autores.
1999	Universidades, Entidades Públicas, Entidades Privadas, Rama Jurisdiccional.
2000	Universidades, Rama Jurisdiccional, Usuarios DNDA, Entidades Públicas, Organismos de radiodifusión
2001	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de la Creación, Sociedades de Autores, Entidades Privadas, Rama Jurisdiccional.
2002	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de la Creación, Rama Jurisdiccional, Entidades Privadas.
2003	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de las Industrias Culturales, Entidades Privadas, Fiscalía General de la Nación.
2004	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de las Industrias Culturales, Entidades Privadas, Fiscalía General de la Nación.
2005	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de las Industrias Culturales, Entidades Privadas, Fiscalía General de la Nación, Sociedades de Gestión Colectiva.
2006	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de las Industrias Culturales, Entidades Privadas, Fiscalía General de la Nación, Sociedades de Gestión Colectiva.
2007	Universidades, Entidades Públicas, Sociedades de Gestión Colectiva, Fiscalía General de la Nación, Entidades Privadas, Gremios de las Industrias Culturales, Usuarios DNDA.
2008	Universidades, Entidades Públicas, Sociedades de Gestión Colectiva, Fiscalía General de la Nación, Entidades Privadas, Gremios de las Industrias Culturales, Usuarios DNDA.

Convenios celebrados con entidades públicas y privadas colombianas, con el fin de difundir el derecho de autor en Colombia.

Convenios Institucionales	
Entidad	Año de Suscripción
Unitec	12 de febrero de 2007
Ministerio de Cultura	30 de mayo de 2008
Unitec	24 de julio de 2008

Participación en la creación de Normas en materia de derecho de autor y derechos conexos.

La División de Capacitación, Investigación y Desarrollo, además de su función principal de capacitar en el tema del derecho de autor y derechos conexos, ha participado en el estudio y elaboración de distintos documentos de carácter público para la creación de normatividad relacionada con el tema. Es así como esta División, participó en la elaboración de una propuesta para incluir en el proyecto de ley que pretende reformar el Código Nacional de Policía, disposiciones sobre derecho de autor y derechos conexos y participa en la creación de normas para la implementación del TLC en materia de derecho de autor y derechos conexos y de Proveedores de Servicio de Internet (ISP), en conjunto con otras entidades públicas.

Adopción de Políticas Públicas en materia de derecho de autor y derechos conexos

Como quedo explicitado en el aparte correspondiente al plan estratégico institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el cual se citan los resultados del estudio sobre la contribución económica de las industrias protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos, notamos la importancia creciente de estas industrias en la economía de nuestro país.

Disponer de datos, cifras e información confiable sobre la real importancia de las industrias protegidas por el derecho de autor en Colombia, permitirá afrontar de manera apropiada, la discusión de los temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos en el marco de las negociaciones de los tratados de libre comercio que actualmente adelanta nuestro país, así como abocar con coherencia y solidez institucional dichos procesos de negociación,

permitiéndonos asumir posiciones que favorezcan a nuestros autores y titulares de derecho de autor y derechos conexos.

En relación con el TLC suscrito con los Estados Unidos, los resultados de este estudio confirman lo beneficioso que será para nuestros titulares de derecho de autor y derechos conexos los acuerdos alcanzados en dicho tratado comercial.

De la misma manera estas cifras serán de ahora en adelante fundamento e insumo para formular políticas públicas, acordes con nuestra vocación de país protector del derecho de autor y los derechos conexos, las cuales deben estar orientadas a beneficiar el crecimiento y sostenimiento de los sectores asociados a la creación de obras artísticas y literarias. En este aspecto, destacamos que la División de Capacitación, Investigación y Desarrollo participo en la elaboración del documento CONPES “*Bases de un Plan de Acción para la adecuación del sistema de Propiedad Intelectual a la Competitividad y Productividad Nacional 2008-2010*”, que se constituye en el primer documento que contiene una política pública que abarca todos los sectores relacionados con la propiedad intelectual, incluyendo el derecho de autor y los derechos conexos.

El documento mencionado fue aprobado el 14 de julio de 2008, por el Gobierno Nacional en el marco del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, máxima autoridad nacional de planeación, que se desempeña como organismo asesor del Gobierno en aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país, con lo cual Colombia adopta oficialmente un documento que orienta el desarrollo de políticas generales sobre la propiedad intelectual, creando las bases de una política pública, acorde con los desarrollos que adelanta el Gobierno Nacional en el seno de la Comisión Nacional de Competitividad. En este documento se realizó un diagnóstico de la situación actual de la propiedad intelectual, teniendo en cuenta tres ejes o dimensiones interdependientes entre sí: 1. Creación y producción intelectual, 2. Protección y observancia de la propiedad intelectual, y 3. Utilización de la propiedad intelectual.

Esta política pública es transversal y deberá desarrollarse por todas las entidades relacionadas con la propiedad intelectual, entre ellas, entidades encargadas del diseño de política, de la administración de los derechos de propiedad intelectual, del diseño de la política exterior, encargadas de vigilar

la observancia de estos derechos y obligadas a dispensar una protección, entidades de fomento, titulares de derechos y usuarias.

El documento en cuestión era un viejo anhelo de los organismos gubernamentales que hacen parte del sistema de propiedad intelectual, en particular de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio, pues con el diseño y puesta en práctica de los lineamientos allí contenidos, se dota a la propiedad intelectual de una continuidad y estabilidad en la apropiación de la misma y en el respeto que hacia ella deben procurar las diferentes entidades involucradas en dicha temática, entre las cuales encontramos además de las mencionadas: Los Ministerios del Interior y de Justicia (Dirección de Asuntos Étnicos), Relaciones Exteriores, de Comercio, Industria y Turismo, de Educación Nacional, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de Cultura, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” - COLCIENCIAS.

Tales entidades, deberán además organizarse conformando una instancia superior de política de propiedad intelectual, que será un grupo institucional del más alto nivel, encargado de definir la política en materia de propiedad intelectual, evaluar el impacto de la misma frente a los titulares de derechos y los usuarios de ésta y determinar el papel de las diferentes instituciones para efectos de la coordinación de la política. Esta instancia tendría entre sus objetivos buscar que el sistema nacional de propiedad intelectual contribuya a la promoción del desarrollo empresarial y la competitividad, así como al fomento de la investigación científica y a la creación de una cultura de creación e innovación, en este sentido, deberá crearse un sistema administrativo y una comisión intersectorial en los términos de los artículos 43 y 45 de la Ley 489 de 1998, la cual se encargará de coordinar los planes de acción de las entidades objeto de las recomendaciones de este documento.

Los tres ejes principales obligan a cada una de las entidades a desarrollar las siguientes estrategias, enmarcadas en el ámbito de sus competencias:

- Estimular la creación y producción intelectual a través del uso efectivo del sistema de propiedad intelectual.

- Promover la propiedad intelectual como mecanismo para el desarrollo empresarial.
- La protección de los conocimientos tradicionales, acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.
- Aplicar de manera efectiva los derechos de propiedad intelectual.
- Gestión eficaz para el fortalecimiento de la administración del sistema de propiedad intelectual.
- Conformación de una instancia superior de política de propiedad intelectual.

En relación con el derecho de autor y los derechos conexos en el documento en mención quedaron establecidas en cabeza de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, apoyar la ejecución de algunas recomendaciones relacionadas con las materias a su cargo, que se mencionan a continuación:

Apoyar al Ministerio de Educación:

- En las actividades de difusión y capacitación a rectores y Consejos Superiores y Directivos que permitan dar a conocer la importancia y reglamentación sobre derecho de autor.
- En la promoción de la adopción o adecuación de reglamentos internos sobre propiedad intelectual en las Instituciones de Educación Superior en los que se incluyan los aspectos de titularidad, distribución de beneficios económicos y relaciones universidad-empresa, entre otros.
- Promover en el sector educativo nacional el conocimiento de la reglamentación de los DPI, de modelos de negocio o alternativas de licenciamiento y uso que permitan dar respuesta a las condiciones y retos que el entorno digital y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) conllevan.
- Promover espacios para que las instituciones educativas (básica primaria, básica secundaria, educación media y superior) analicen su papel como titulares de derechos de propiedad intelectual a la luz de su proyecto educativo institucional y los cambios que las Tecnologías de Información y Comunicaciones les representan

- Apoyar al Ministerio de Cultura:

- Para incorporar en los programas de formación artística y literaria la enseñanza del derecho de autor y los derechos conexos, la gestión de

estos derechos y el uso de nuevas tecnologías así como las competencias en emprendimiento, empresarismo y planeación estratégica, a través del Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural (SINFAC).

- Para desarrollar un plan de fortalecimiento de las industrias culturales existentes en Colombia, a través de programas de formación empresarial que incluyan el tema del derecho de autor y los derechos conexos.
 - Junto con el Ministerio de Cultura, apoyar la conformación del observatorio Iberoamericano del Derecho de Autor (ODAI).
-
- Trabajar Coordinadamente con Colciencias, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la SIC y el ICA, en el diseño de programas para la formación de expertos en temas de propiedad intelectual, en particular los relacionados con la redacción de patentes, apoyo a solicitudes de patentes, modelos de utilidad, derechos de obtentor y software, y programas para facilitar procesos de negociación, valoración y comercialización de activos de propiedad intelectual.
 - Asesorar a las entidades públicas que tienen escuelas de formación de funcionarios, como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la DIAN y el Consejo Superior de la Judicatura, entre otras, para que incluyan dentro de sus programas cátedras sobre los DPI y su protección, y/o ajustarlas de acuerdo a la normatividad vigente.
 - Junto con la SIC, el ICA y el INVIMA, apoyar a la Fiscalía General de la Nación – Unidad Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y las Telecomunicaciones, para que se garantice la existencia de procedimientos documentados para adelantar la investigación de delitos contra los DPI.
 - Junto con la Fiscalía General de la Nación, la SIC, el ICA y el INVIMA apoyar al Ministerio del Interior y de Justicia, para hacer una revisión normativa de la Ley 906 de 2004 artículo 87, con el objetivo de reglamentar el manejo de evidencias físicas.

Proyectos para apoyar el programa de difusión, capacitación y sensibilización en materia de derecho de autor y derechos conexos

La División de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA se encuentra participando en la elaboración de material de divulgación y difusión del derecho de autor y los derechos conexos, estos documentos servirán de apoyo en las actividades de difusión, capacitación y sensibilización en materia de derecho de autor y derechos conexos, y los mencionamos en el cuadro que incluimos a continuación:

Tema	Objetivo	Estado Actual	Entrada en vigencia
Guías Pedagógicas	Servir de apoyo a los programas de formación para niños en edad escolar, estudiantes universitarios y funcionarios públicos	Documento elaborado en el marco del comité de capacitación, en espera de los comentarios de los funcionarios públicos con los cuales se ha empleado.	Año 2008 Distribución de las Guías Pedagógicas en los programas de formación.
Manual de Buenas Prácticas en Derecho de Autor	Implementarlo en las Universidades Colombianas	En etapa de diseño y edición	Año 2008

V. Procesos de negociación comercial y observancia del derecho de autor y los derechos conexos.

A. Los procesos de negociación comercial

Colombia ha continuado su participación activa en las negociaciones de acuerdos de comercio internacional, en busca de fortalecer el acceso a otros mercados por parte de las obras y prestaciones protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos, dentro de un marco de una mayor protección y respeto de estos derechos.

La balanza comercial de Colombia, en lo que respecta al grupo de las industrias básicas protegidas por el derecho de autor, esto es, aquellas que se dedican íntegramente a la creación, producción, representación, exhibición, comunicación o distribución y venta de materia protegida por el derecho de autor, es positiva. Esto es indicativo de una diferencia a favor de las exportaciones de música, literatura, teatro, servicios publicitarios, cine y artes visuales, entre otros, frente a las importaciones de los mismos. Por consiguiente, es claro que existe un importante flujo de obras y prestaciones colombianas protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos que son objeto de intercambio comercial en el ámbito internacional, lo cual demanda desde lo público, una política de protección de las mismas y de sus titulares en este contexto.

Las negociaciones de tratados y acuerdos comerciales adelantadas por el Gobierno de Colombia durante los años 2007 y 2008, y en particular el trabajo de asistencia técnica adelantado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, concentraron sus esfuerzos en la consolidación de un marco normativo respetuoso del derecho de autor y de los derechos conexos, alcanzando incluso a superar algunos niveles básicos de protección, tal y como se verá a continuación.

Negociaciones adelantadas con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC/EFTA)

En el mes de Abril de 2008 se cerraron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Perú y Colombia y los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC/EFTA), conformada por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. El mercado de los países AELC/EFTA, se

caracteriza particularmente por los altos niveles adquisitivo y de flujo de inversión⁸, de manera que la celebración de un tratado de libre comercio con estos países significaría la ampliación de mercados para las industrias protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos y la captación de nuevos inversionistas para este sector. A lo anterior debe sumarse el hecho que el uso de repertorios musicales de nuestros artistas, intérpretes y ejecutantes crece con rapidez en países desarrollados, a causa de la creciente popularidad que ha adquirido la cultura latinoamericana en el mundo entero y probablemente también a la migración de personas de habla hispana a esos países.

En esta negociación la mesa de Propiedad Intelectual de estos países andinos consolidó un marco normativo alcanzando el compromiso de otorgar y asegurar una adecuada y efectiva protección de los derechos de los autores, los artistas intérpretes y ejecutantes, y los productores de fonogramas, condición fundamental para salvaguardar los intereses de estos titulares en el ámbito del intercambio comercial internacional.

Adicionalmente, se logró un importante avance al extender el reconocimiento de la protección de los derechos morales de paternidad e integridad, a favor de los artistas intérpretes o ejecutantes en relación con sus interpretaciones o ejecuciones en directo o fijadas. Por una parte, esto significa que los artistas intérpretes o ejecutantes podrán beneficiarse obteniendo un mayor control sobre sus prestaciones, por cuanto podrán reivindicar la paternidad sobre éstas y podrán oponerse a su deformación, mutilación o modificación que perjudique su honor o su reputación.

De igual modo, esta protección se extiende no sólo a artistas intérpretes o ejecutantes musicales, sino también a los artistas, intérpretes o ejecutantes de otras obras como las audiovisuales. Esto se constituye en un importante estímulo al sector de las producciones de cine y televisión en Colombia, en tanto que se observa un crecimiento del número de producciones cinematográficas, su participación en los círculos y festivales internacionales, y la emisión de telenovelas colombianas en países europeos, donde gozan de gran popularidad. En efecto, el número de estrenos cinematográficos colombianos durante los años 2004, 2005 y 2006, se mantuvo en 8

⁸ Confer. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Association EFTA, Perfil Comercial, Mayo 2008. En: <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/RelacionesComerciales/TLC-EFTA/PerfilEjecutivoMayo2008.pdf>

producciones, en tanto que las películas extranjeras han descendido de 159 a 154⁹. Adicionalmente, las obras audiovisuales nacionales se han abierto a la participación en importantes festivales en Suiza, país AELC/EFTA, tales como el Festival Internacional de Cine de Locarno, el Festival Internacional de Cine Documental Visions du Réel y la Conferencia y Muestra Internacional de Televisión Pública Input 2007 (International Public Television Screening Conference¹⁰, entre otros.

Acuerdo de Asociación Comunidad Andina de Naciones - Unión Europea

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) adelanta actualmente negociaciones con la Unión Europea (UE) con el fin de suscribir un Acuerdo de Asociación, el cual se rige sobre tres pilares que buscan fortalecer el diálogo político y la cooperación entre las partes, así como fomentar el comercio entre las mismas. Dentro del pilar de comercio se encuentra el subgrupo de propiedad intelectual, el cual incluye a su vez, temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.

Este Acuerdo goza de un alto valor estratégico pues en la actualidad, el mercado de la UE constituye el segundo destino exportador de Colombia. En lo que respecta a la exportación de productos protegidos por el derecho de autor y los derechos conexos, la profundización de una alianza comercial con la UE redundaría en beneficio de los autores, artistas intérpretes y ejecutantes, así como en los demás titulares de derechos de autor y derechos conexos, por cuanto se fortalecería el acceso real y efectivo de tales productos en un mercado en el que éstos tienen una gran acogida y son portadores de la diversidad e idiosincrasia de nuestro país.

En lo que respecta a la mesa de propiedad intelectual, los países miembros de la CAN, actualmente trabajan en consolidar una propuesta unificada que sería presentada en la siguiente ronda de negociaciones, particularmente en asuntos de derecho de autor, indicaciones geográficas y biodiversidad.

Tratado de Libre Comercio Colombia-Perú - Canadá

⁹ Información tomada de www.proimagenescolombia.com.

¹⁰ Información tomada del sitio www.pantallacolombia.com.

Este año se cerraron también las negociaciones del Tratado de Libre Comercio que de manera conjunta adelantaron Colombia y Perú con Canadá. En el marco de estas negociaciones se alcanzaron importantes logros en asuntos tales como el acceso a mercados en bienes industriales y agrícolas, la aplicación del trato nacional a bienes en tránsito y sobre los obstáculos técnicos al comercio, entre otros.

La negociación del capítulo de propiedad intelectual, por su parte, fue acompañada del tema de biodiversidad y conocimientos tradicionales como interés fundamental de Colombia y Perú. La protección mínima de los recursos biológicos y tradicionales que Colombia y Perú aspiraban garantizar no pudo ser acordada con Canadá, por lo cual aquellos se abstuvieron de negociar otros temas de propiedad intelectual dando lugar a la exclusión de dicho capítulo de la negociación de este tratado.

B. La observancia del derecho de autor y los derechos conexos

El goce y ejercicio pleno de los derechos de propiedad intelectual debe estar acompañado del marco normativo que disponga su protección, mediante herramientas jurídicas y decisiones judiciales encaminadas a contrarrestar las infracciones de estos derechos en perjuicio de los titulares de estos derechos y la falta de acciones dirigidas a garantizar el ejercicio de los mismos.

Colombia continúa realizando esfuerzos encaminados a dar aplicación a las normas penales relativas delitos contra el derecho de autor y los derechos conexos. La Fiscalía General de la Nación cuenta con cifras sobre procesos judicializados, formulaciones de imputación, acusaciones, solicitudes de medidas de aseguramiento, entre otros, en el marco de procesos penales adelantados bajo el Sistema Penal Acusatorio y el Proceso Penal Mixto por los delitos de violación a los derechos morales de autor, la defraudación a los derechos patrimoniales de autor y la violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones, correspondientes a los Artículos 270, 271 y 272 del Código Penal. Igualmente, dicha entidad cuenta con cifras sobre las incautaciones realizadas durante el mismo periodo en razón de los mencionados delitos.

De igual manera, en lo que respecta a la lucha contra los delitos contra la Propiedad Intelectual, cabe anotar que la Dirección Nacional de Impuestos y

Aduanas Nacionales (DIAN) desarrolló el Directorio de Titulares de Derechos de Propiedad Intelectual, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4540 de 2006. Este Directorio se encuentra a disposición de los funcionarios de dicha entidad, y se constituye en una herramienta fundamental para la labor de inspección y control aduanero, en la medida que permite contactar al titular de un derecho de propiedad intelectual que pueda resultar lesionado por mercancías pirata.

A lo anterior debe sumarse el hecho de que el gobierno de Colombia, con la iniciativa del Ministerio del Interior y de Justicia, expidió el Decreto 1070 del 7 de Abril de 2008, en virtud del cual precisó las obligaciones que tienen en materia de reprografía de obras literarias y artísticas, los establecimientos educativos y de comercio, así como las entidades de derecho público o privado que ofrezcan programas de capacitación. Este Decreto se presenta como un esfuerzo del gobierno colombiano encaminado a articular los intereses y derechos de los autores y usuarios de obras protegidas que son objeto de reprografía.

Estos esfuerzos fortalecen la confianza de titulares, tanto nacionales como extranjeros, en el ejercicio de sus derechos de autor y derechos conexos en Colombia, lo cual estimula a su vez los diversos sectores de las industrias básicas protegidas por el derecho de autor, así como de las demás industrias relacionadas, atrayendo la inversión extranjera hacía este sector.

VI. Fuentes bibliográficas de información para la difusión del derecho de autor y los derechos conexos

Los cambios en las tecnologías básicas, han transformado la forma de acceder a la información, afectando el almacenamiento, procesamiento y transmisión de la misma, así como el análisis documental, el cual repercute en los procesos y productos del moderno procesamiento de la información, actividad que se concentra en dos puntos de referencia, el del autor como productor y el del analista de la información que depende de la unidad de texto de la obra.

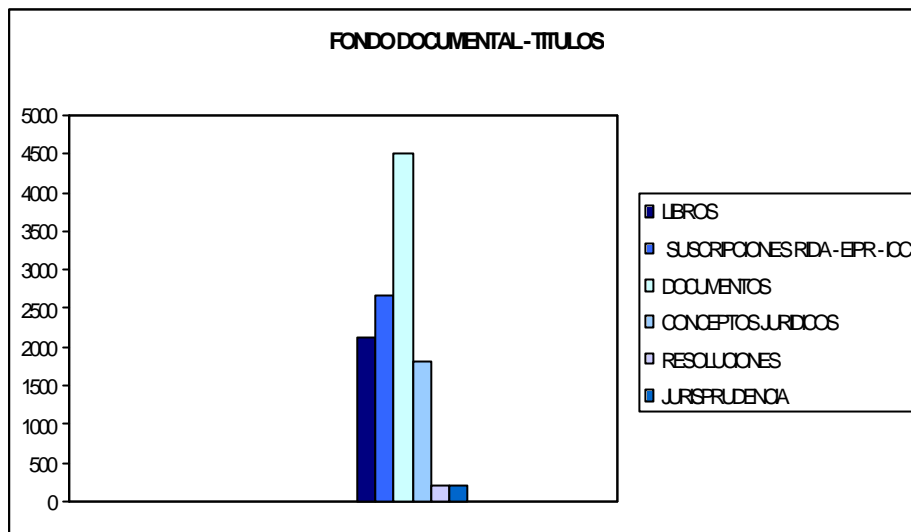
El derecho de autor y los derechos conexos es una temática que a nivel bibliográfico no es abundante dentro del acervo documental de las bibliotecas públicas, motivo por el cual los centros de documentación especializados en dicha temática, adquieren cada día una importancia singular para todos los estudiosos de la misma.

La DNDA a lo largo de su trayectoria ha constituido un acervo bibliográfico, especializado en la temática autoral, con carácter de bien público, por cuanto es el único en el país que atesora fuentes bibliográficas, a través de las cuales se ha ido consolidando el conocimiento sobre el derecho de autor, y los derechos conexos, dimensionado por el interés de investigadores y estudiosos de la temática, que basados en esta información generan nuevo conocimiento.

El fondo bibliográfico, constituido por 9.500 títulos cuidadosamente seleccionados y especializados, en derecho de autor y derechos conexos, procesados técnica y profesionalmente con estándares internacionales de catalogación, se constituye en el más importante en América Latina, permitiendo el intercambio de fuentes bibliográficas de nivel institucional.

En la sociedad de la información se hace necesario gestionar el volumen de fuentes de información, que implican un cambio en la dinámica de su recuperación y búsqueda, la nueva tendencia es acceder a las páginas web buscando la circulación y difusión en el ciberespacio, en el cual están disponibles fuentes bibliográficas electrónicas.

Para satisfacer las necesidades de información de la comunidad de usuarios de la DNDA, en la página web, desde la sección del Centro de Documentación, el usuario puede acceder a la base de datos para consultar nuestras fuentes bibliográficas, en las cuales encontrará información con la descripción de cada título, el autor, palabras clave y un resumen que le permite orientarse sobre el contenido de la información disponible en derecho de autor, derechos conexos y nuevas tecnologías.



El objetivo de procesar y almacenar estas fuentes bibliográficas, es difundir selectivamente la temática autoral en el país, garantizando la actualidad en el tema, para satisfacer las necesidades de información tanto de usuarios internos y abogados de la DNDA, así como de los estudiosos e interesados en la materia.

El fondo bibliográfico esta dividido en 8 secciones, soportado en base de datos Win-Isis, desarrollada por la UNESCO para facilitar la consulta referencial:

1. **Documentos:** Producidos por diversos organismos internacionales resultado de su permanente actividad en el tema de la protección al derecho de autor y los derechos conexos, informes de las Asambleas de la OMPI, textos de los acuerdos y convenios internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos.
2. **Monografías:** Libros publicados en la materia por expertos especializados en derecho de autor y derechos conexos.
3. **Publicaciones Periódicas:** Suscripción a publicaciones de circulación periódica de nivel internacional, que permiten suministrar información actualizada sobre el tema:

Revue Internationale du Droit D'Auteur – Rida. Editada por la Asociación francesa para la difusión del Derecho de Autor nacional e internacional. Recoge la actualidad sobre las disposiciones legislativas en

los países europeos respecto al derecho de autor y derechos conexos. Textos en español, francés e inglés, con circulación trimestral, coleccionada desde el año 1953.

European Intellectual Property Review - Eipr. Editada en Londres por Hugh Brett White & Case, y documentada por corresponsales de diferentes países, especializados en propiedad intelectual, administración de tecnología, Copyright y nombres de marca. Texto en inglés, de circulación mensual, coleccionada desde el año 1995.

Internacional Review of Intellectual Property and Competition Law. – I.I.C. Publicada por el Instituto Max Plank para la Propiedad Intelectual y Derecho a la Competencia de Munich. Con la colaboración de académicos expertos en derecho de las universidades de Cambridge, Munich, Stanford, Santiago de Compostela, Lyon, Milan, etc. Texto en inglés, con circulación mensual, coleccionada desde el año 1995.

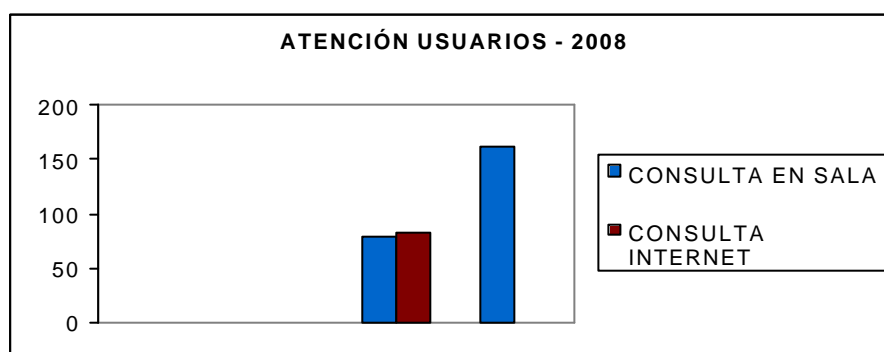
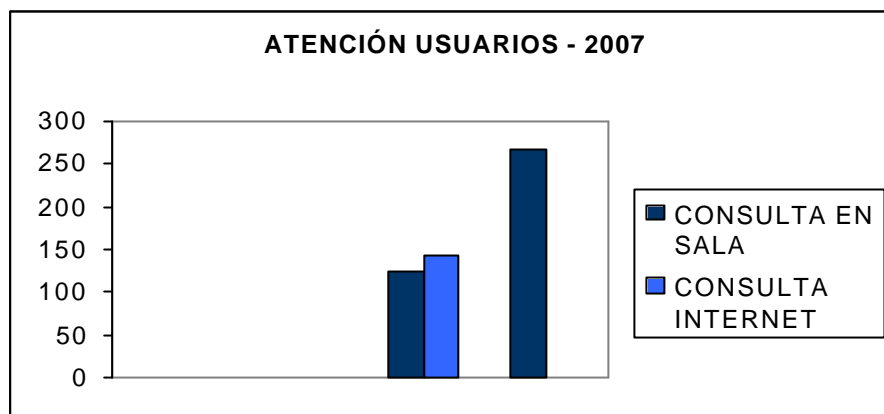
Boletín de la UNESCO de Derecho de Autor: Conservado desde el año 1971 y hasta el año 2000. A partir del año 2001 disponible en formato electrónico: www.unesco.org/publications

4. **Memorias de seminarios, congresos, foros y talleres:** Colección del registro impreso de las conferencias, exposiciones, mesas redondas y discusiones presentadas por expertos del mundo, en el marco de la celebración de eventos de nivel nacional e internacional, sobre derecho de autor y derechos conexos.
5. **Conceptos jurídicos: Elaborados por abogados de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para responder a las inquietudes y preguntas frecuentes de la ciudadanía en general, sobre derecho de autor y derechos conexos, seleccionados y coleccionados desde el año 1960 para consulta retrospectiva.**
6. **Resoluciones: Resoluciones emitidas por la Dirección sobre la temática autoral.**
7. **Audiovisuales: Películas y documentos en soporte digital con jurisprudencia, exposiciones presentadas en seminarios, conferencias, y foros sobre derecho de autor y derechos conexos.**

8. Sección Infantil: A partir de la publicación de las cartillas infantiles editadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, iniciamos la conformación de un fondo bibliográfico especialmente dirigido a jóvenes y niños, para ilustrarlos en la protección al derecho de autor y promocionar la creatividad juvenil e infantil.

Estas fuentes bibliográficas están disponibles a través de un sistema de difusión, para beneficio de los usuarios y apoyo a la creación de una cultura por el respecto al derecho de autor en Colombia, atendiendo con exhaustividad y pertinencia solicitudes con necesidades de información a través de los siguientes servicios:

- Consulta con atención personalizada, asesoría, orientación bibliográfica y acceso a los documentos.
- Sala de lectura ubicada en nuestras instalaciones, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
- Preparación de bibliografías selectivas por tema de consulta.
- Consulta bibliográfica a través de página web: <http://www.derechodeautor.gov.co> y servicio de reserva anticipada de documentos, para que el usuario programe la fecha de asistencia a nuestra sala de lectura.
- Publicación en la página web del catálogo mensual con los últimos títulos incorporados al fondo bibliográfico.
- Utilizando herramientas electrónicas, envío de algunos documentos vía correo electrónico.



Siguiendo con las iniciativas de la Agenda de Conectividad, y basados en la cooperación entre sectores, para avanzar hacia una sociedad de la información implementando el uso de las TICS, como proyección hacia el uso eficiente de las fuentes bibliográficas, como fuente misma de expresión del conocimiento humano, difundido a través de las redes y los servicios de información, la DNDA, adelanta un proceso de renovación buscando direccionar al futuro, el servicio virtual que permita superar barreras de distancia, tiempo y volumen, entendiendo que la información en una sociedad globalizada, tiene una tendencia a lograr que predomine el enriquecimiento del saber humano.

Consecuente con la importancia que tiene la información como generadora de nuevo conocimiento, paralelamente la Unidad de Información, coordina el sistema de gestión documental de la entidad, con el fin primordial de preservar la memoria de la institución, evolucionando de acuerdo con el concepto de documento de archivo, impartido por el Archivo General de la Nación, en una tendencia hacia la evolución del documento electrónico.